



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00526 DE 2018**

*“Por medio de la cual se modifica la distribución de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2 del decreto 4939 de 2011 y el numeral 20 del artículo 9 del decreto 4801 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el fin de servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados.

Que el numeral 8 del artículo 8 del decreto 4801 de 2011, estableció en la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, las direcciones territoriales, como uno de sus componentes.

Que mediante el Decreto 4939 de 2011, se estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, señalando que el Director General de la Unidad distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución.

Que, en consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.4.6 del decreto 648 de 2017, al respecto de la reubicación de empleos, señala que esta consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de este. También señala que, debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 20 del artículo 9 del decreto 4801 de 2011, corresponde a la dirección general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación así se requieran.

GJ-FO-04  
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas mediante resolución 002 de 2012, distribuyó la planta de personal (artículo 1), definió la jurisdicción y cobertura geográfica de las direcciones territoriales (artículo 2), así como la cobertura geográfica de las oficinas adscritas a las direcciones territoriales (artículo 4) y creó trece grupos internos de trabajo en el nivel central (artículo 5).

Que la resolución 002 de 2012 ha sido modificada por medio de las resoluciones: 441 y 895 de 2012; 194, 744, 756, 809, 843, 1066, 1114 y 1119 de 2013; 39, 0155, 0190, 0216, 0246, 0340, 0399, 0429, 0503, 0505, 0666, 0719, 0735, 0749 y 0754 de 2014; 24, 128, 129, 130, 137, 192, 2016, 221, 285 y 288 de 2015; 00046, 00047, 00048, 00049, 00073, 00146, 00147, 370, 00642, 00645 y 00809 de 2016; 00074, 00085, 00133, 00151, 00170, 00219, 354, 00460, 00461, 00553, 00598, 00660, 00763, 00767, 00912, 00931, 00936, 00938, 00945, 00973, 00974, 00975, 00976 y 988 de 2017; 0089, 00091, 00101, 00243, 00428 y 00476 de 2018.

Que en la implementación gradual y progresiva del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente -RTDAF, en pro de facilitar el acceso al servicio por parte de las víctimas y procurar mayor celeridad y eficiencia administrativa, la intervención de la Unidad se ha efectuado a través de sus direcciones territoriales y oficinas adscritas, en todo el territorio nacional, de conformidad con la siguiente tabla:

NOMBRE DE LA DIRECCIÓN TRRITORIAL	OFICINAS ADSCRITAS	SEDE	FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE SUPRESIÓN
ANTIOQUIA		MEDELLÍN	RESOL 002/2012	
ANTIOQUIA	APARTADÓ	APARTADÓ	RESOL 002/2012	RESOL 133/2017
ANTIOQUIA	CAUCASIA	CAUCASIA	RESOL 002/2012	RESOL 133/2017
APARTADÓ		APARTADÓ	RESOL 133/2017	
ATLÁNTICO		BARRANQUILLA	RESOL 002/2012	RESOL 147/2016
BOGOTÁ		BOGOTÁ	RESOL 002/2012	
BOLÍVAR		CARTAGENA	RESOL 002/2012	
BOLÍVAR	CARMEN	CARMEN DE BOLÍVAR	RESOL 002/2012	RESOL 936/2017
CAQUETÁ		FLORENCIA	RESOL 147/2016	
CAUCA		POPAYÁN	RESOL 002/2012	
CESÁR-GUAJIRA		VALLEDUPAR	RESOL 002/2012	
CHOCÓ		QUIBDÓ	RESOL 002/2012	RESOL 945/2017
CÓRDOBA	CAUCASIA	CAUCASIA	RESOL 133/2017	
CÓRDOBA		MONTERÍA	RESOL 002/2012	
HUILA		NEIVA	RESOL 642/2016	RESOL 133/2017
MAGDALENA		SANTA MARTA	RESOL 002/2012	
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	RESOL 1114/2013	
MAGDALENA MEDIO		BARRANCABERMEJA	RESOL 002/2012	
META		VILLAVICENCIO	RESOL 002/2012	
NARIÑO		PASTO	RESOL 002/2012	
NARIÑO	TUMACO	TUMACO	RESOL 002/2012	RESOL 809/2016
NOROCCIDENTE	QUIBDÓ	QUIBDÓ	RESOL 170/2018	
NOROCCIDENTE		MEDELLÍN	RESOL 945/2017	
NORTE DE SANTANDER		CÚCUTA	RESOL 002/2012	
PUTUMAYO		MOCOA	RESOL 002/2012	
SUCRE		SINCELEJO	RESOL 002/2012	RESOL 642/2016
TOLIMA	HUILA	NEIVA	RESOL 133/2017	
TOLIMA		IBAGUÉ	RESOL 002/2012	
VALLE DEL CAUCA	EJE CAFETERO	PEREIRA	RESOL 1114/2013	
VALLE DEL CAUCA		CALI	RESOL 002/2012	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: ***“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”***

---

**I. Sobre las Jurisdicciones y Cobertura Geográfica de las direcciones territoriales y cobertura geográfica de las oficinas adscritas de la Unidad.**

Que respecto a la jurisdicción y cobertura geográfica de las direcciones territoriales y de las oficinas adscritas, la resolución 002 de 2012 las diferencia en sus artículos segundo y cuarto.

Que de las resoluciones contempladas en el considerando seis, las resoluciones 1114 de 2013; 0340, 0503, 0666 y 0719 de 2014; 0206 de 2015; 00146, 00147, 00642 y 00809 de 2016; 00123, 00912, 00936 y 00945 de 2017, han modificado la jurisdicción y cobertura geográfica de las direcciones territoriales, así como la cobertura geográfica de las oficinas adscritas.

Que el director territorial de la dirección territorial Magdalena Medio, con sede principal en la ciudad de Barrancabermeja (creada mediante resolución 002 de 2012) y con oficina adscrita Bucaramanga (creada mediante el artículo primero de la resolución 1114 de 2013), realizó un estudio, en el que advirtió que algunos municipios asignados a dicha territorial se encuentran distantes de las oficinas ubicadas en Barrancabermeja y Bucaramanga.

Que teniendo en cuenta que es función de la oficina asesora de planeación recomendar las modificaciones a la estructura organizacional de la Unidad que propendan a su modernización (Decreto 4801 en el numeral 19 del artículo 10); la coordinación del grupo de gestión de talento y desarrollo humano solicitó vía correo electrónico y memorandos URT-GTDH No. 00594 y 00662 de 2018, el aval correspondiente.

Que la oficina asesora de planeación, mediante memorando OAP 00101 de 2018, y previa verificación con la dirección catastral, avaló el estudio realizado por el director territorial en el sentido de trasladar los municipios de Hatillo de Loba, Barranco de Loba, San Martín de Loba, Altos del Rosario y Margarita, de la dirección territorial Magdalena Medio a la jurisdicción de la dirección territorial Bolívar. Dichos cambios están incluidos en la tabla de jurisdicciones suministrada por la oficina asesora de planeación, sin que esto implique modificación alguna a las jurisdicciones de las demás direcciones territoriales.

Que por lo expuesto y con el fin de facilitar el manejo y búsqueda de información a que hacen referencia los considerandos anteriores, se realizarán las modificaciones a las jurisdicciones de las direcciones territoriales anunciadas conforme a los considerandos anteriores y se transcribirá la totalidad de las jurisdicciones.

**II. Sobre grupos internos de trabajo**

**1. Oficina de tecnologías de la información**

Que mediante resolución interna 002 de 2012, en su artículo 5, acápite oficina de tecnologías de la información, se creó el grupo sistema de registro y el grupo de sistemas administrativos de planeación y calidad; cuyas funciones y estructura fueron determinadas por los artículos 28, 29, 30 y 31, respectivamente.

Que, el jefe de la oficina de tecnologías de la información -en adelante OTI-, mediante memorandos internos OTI 00680, 00652, 00787 de 2017, y 00179, 00303 de 2018, solicitó: *“...ajustar la distribución interna de cargos, así como el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos que actualmente la conforman, atendiendo a la adopción de la arquitectura empresarial del MinTic, señalada en el decreto 1078 de 2015 y 415 de 2016...”*.

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: ***“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”***

Que en el memorando OTI 00179 de 2018, solicitó cambiar la denominación del grupo interno de sistema de registro, así como sus funciones, señalando que: *“...realizar el ajuste de las funciones del grupo interno de trabajo denominado “Sistemas de Registro” definido en el artículo 28 de la resolución N°0002 de 2012, por Grupo Sistemas de Información cuyas funciones son...”*.

Que con el memorando OTI 00652 de 2017, solicitó ajustar la denominación del grupo interno de Sistemas Administrativos, Planeación y Calidad, así como sus funciones, señalando que: *“...realizar el ajuste de las funciones del grupo interno de trabajo denominado Sistemas Administrativos, Planeación y Calidad definido en el artículo 30 de la resolución 0002 de 2012, por grupo Servicios Tecnológicos...”*.

Que, por lo anterior, procede el ajuste a la conformación de los grupos de trabajo de esta área y de las funciones asignadas a estos, de acuerdo con las solicitudes de los considerandos que preceden.

## **2. Secretaría General**

Que mediante resolución 002 de 2012, en su artículo 5, acápite secretaría general, numeral 5, se creó el grupo de gestión administrativa, cuyas funciones y estructura fueron determinadas por los artículos 18 y 19, respectivamente.

Que mediante resolución 1114 de 2013 y 735 de 2014, se identificó al mencionado grupo interno como grupo de gestión de seguimiento y operación administrativa y se ajustaron sus funciones.

Que la oficina asesora de planeación, mediante correo del 22 de junio de 2018, allegó memorando interno DJR 00402 de 2017, documento emitido por la dirección jurídica de restitución, en el cual se precisa que:

*“i.) Le corresponde a la Oficina Asesora de Planeación el diseño y coordinación del proceso de planeación estratégica de la URT y la verificación y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la entidad, lo que abarca por consiguiente el seguimiento y monitoreo de la implementación del Plan Anual de Adquisiciones PAA, de la entidad, de lo que se deriva también los informes relativos a esa actividad con sus propuestas de ajustes sobre dicha herramienta; y*

*ii.) Aunque Secretaría General sin duda ejerce funciones relacionadas con el PAA, las mismas son de naturaleza operativa al dirigir su elaboración, como lo señala el numeral 11 del artículo 19 del Decreto 4801 de 2011, y en cuanto a la ejecución estas se realizan principalmente a través de la contratación pública. De allí que esto no riña con el seguimiento y monitoreo que sobre el PAA efectúe la Oficina Asesora de Planeación.”*

Que en concordancia con lo anterior, mediante correo del 10 de julio de 2018 el despacho de la secretaría general propone incluir dentro de las funciones del grupo de gestión de seguimiento y operación administrativa, la función de: *“Participar en la formulación y consolidación del Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con las directrices emitidas por la Oficina Asesora de Planeación, para cada vigencia fiscal en concordancia con la normatividad vigente.”*; en reemplazo de la función de: *“Coordinar con las dependencias de la Unidad, la estructuración y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y llevar de manera conjunta con la oficina asesora de planeación el seguimiento y control de su ejecución.”*; de que trata el numeral 1 del artículo segundo de la resolución 735 de 2014; propuesta que se incluirá en el ítem pertinente a la relación de funciones del grupo de gestión de seguimiento y operación administrativa, de la parte resolutive de la presente resolución.

GJ-FO-04  
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”**

Que el artículo quinto de la resolución 1114 de 2013, cambió la denominación de los grupos de trabajo de la secretaría general, establecidos en la resolución 002 de 2012, así:

Denominación grupos de trabajo en la secretaría general, según resolución 002 de 2012	Denominación grupos de trabajo en la secretaría general, según resolución 1114 de 2013
Grupo de gestión contractual y soporte jurídico	Grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado
Grupo de gestión de talento humano	Grupo de gestión de talento y desarrollo humano
Grupo de gestión documental	Grupo de gestión y control documental
Grupo de gestión financiera y contable	Grupo de gestión económica y financiera
Grupo de gestión administrativa	Grupo de gestión de seguimiento y operación administrativa

Que según el artículo primero de la resolución 735 de 2015, las funciones del grupo de gestión en contratación, e inteligencia de mercado fueron ajustadas, en tanto la resolución 002 de 2012, en su artículo décimo le había asignado las siguientes funciones:

“

1. *Asistir al Director General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la Unidad en lo atinente a Contratación Estatal.*
2. *Asesorar a la Secretaria General en temas jurídicos propios de la función pública, derecho administrativo, civil, agrario y de Restitución de Tierras cuando en ejecución de sus funciones fuere necesario, de conformidad con la ley y las directrices de la entidad.*
3. *Tramitar y desarrollar los asuntos jurídico-contractuales de competencia de la Secretaria General.*
4. *Coordinar las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los funcionarios de la Unidad y resolverlas en primera instancia.*
5. *En coordinación con el grupo de Gestión Administrativa dirigir la elaboración y ejecución del Plan de Compras de la Unidad.*
6. *Asesorar a la Secretaria General en todos aquellos asuntos relativos a la Contratación de la Entidad*
7. *Elaborar y revisar los actos administrativos pertinentes de los procesos contractuales y aquellos que requieran la firma del Secretario General.*
8. *Preparar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación el diseño de los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales de funciones y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización de procesos precontractuales, contractuales y potscontractuales de la entidad.*
9. *Dar lineamientos a las demás dependencias de la Entidad, en la elaboración de estudios previos, formulación de los términos de referencia y pliegos de condiciones necesarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley.”*

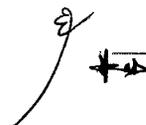
Y de conformidad con lo establecido en artículo 16 del decreto 4801 de 2011, que trata sobre las funciones de la dirección jurídica de restitución, fue necesario ajustarlas de acuerdo con la competencia del grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado, de la secretaría general, quedando de la siguiente manera:

“

1. *Asistir al Director General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias en materia de contratación estatal.*
2. *Asesorar a la Secretaria General en temas jurídicos propios de la función contractual.*
3. *Tramitar y gestionar los asuntos jurídicos contractuales de competencia de la Secretaria General.*

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 – 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: ***“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”***

4. Apoyar en coordinación con las demás dependencias de la Unidad, la elaboración y ejecución de Plan Anual de Adquisiciones.
5. Asesorar a la Unidad en todos los asuntos relacionados con la contratación de la entidad.
6. Elaborar, revisar y ejercer el control de legalidad correspondiente sobre los actos administrativos necesarios para impulsar el proceso precontractual, contractual y postcontractual.
7. Elaborar, revisar y someter a aprobación de la Oficina Asesora de Planeación los formatos de estudios previos, fichas técnicas de bienes y servicios requeridos por las diferentes áreas de la Unidad, y los formatos correspondientes al estudio de mercado (análisis del sector y cuadro comparativo) y, demás formatos que, de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se requieran para la buena marcha de los procesos contractuales en la entidad.
8. Asesorar a las dependencias de la Unidad en la elaboración de las fichas técnicas de bienes y servicios que requieran; y realizar los correspondientes estudios de mercado (análisis del sector y cuadro comparativo) requeridos en cada proceso de selección.
9. Revisar y aprobar las garantías o pólizas de seguro que se exijan en los procesos contractuales y, adelantar ante las aseguradoras los procesos de reporte de siniestro y reclamación.
10. Tramitar e impulsar los procesos sancionatorios contractuales a que haya lugar, cuando así solicite el supervisor, garantizando los derechos de defensa y debido proceso en los términos de la Ley 1474 de 2011.
11. Adelantar y tramitar la liquidación de los contratos o convenios, de acuerdo con las normas vigentes y directrices impartidas por la entidad, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor.
12. Preparar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación el diseño de los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización del proceso contractual.
13. Dar lineamientos a las demás dependencias de la entidad en materia contractual, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.”

Que en relación con las funciones 7 y 10 del grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado, es necesario ajustarlas en su redacción para ampliar los instrumentos que pueden ser objeto de aprobación de la oficina asesora de planeación (función 7) y para definir con mayor precisión los verbos que implican su ejercicio (función 10).

Que así mismo, mediante resolución 002 de 2012, en su artículo 5, acápite secretaría general, numeral 3, se creó el grupo de gestión documental, cuyas funciones y estructura fueron determinadas por los artículos 14 y 15, respectivamente; grupo interno que de acuerdo con las necesidades del servicio y reajuste de la estructura de la secretaría general fue suprimido, mediante resolución 39 de 2014, designando sus funciones al grupo de seguimiento y operación administrativa; quedando las funciones de este grupo, así:

“

1. Apoyar a la oficina asesora de planeación en la elaboración y consolidación del Plan Anual de Adquisiciones PAA, para cada vigencia de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Implementar la Política y la planeación de los procesos establecidos en desarrollo del recurso físico, logístico y de gestión documental a nivel nacional.
3. Atender y gestionar los requerimientos formulados por las diferentes dependencias de la entidad en materia de suministro de bienes, servicios y gestión documental.
4. Garantizar a la Unidad el suministro de bienes y servicios de orden administrativo y operativo, así como de gestión documental que le permitan a la entidad cumplir sus propósitos.

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”**

5. Establecer los lineamientos y parámetros para la adecuada administración de los bienes de la entidad.
6. Coordinar el registro y control de los inventarios, bienes muebles e inmuebles, elementos devolutivos y de consumo de la Unidad y dar lineamiento sobre la materia a nivel nacional.
7. Adelantar y llevar a cabo en los periodos indicados en la ley, el levantamiento y actualización del inventario de bienes de la Unidad y realizar su control.
8. Velar por la custodia y salvaguardia de los bienes de la Unidad, mediante la suscripción de las pólizas de seguros requeridas y garantizar el cumplimiento de las disposiciones que rigen sobre la materia.
9. Manejar y ejecutar las actividades que sean necesarias al interior de la Unidad, para la buena marcha de los recursos físicos de la entidad.
10. Liderar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con los proveedores de bienes, servicios y de gestión documental.
11. Administrar y coordinar la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de la Unidad, velando porque se cumplan las normas vigentes sobre la materia.
12. Coordinar y velar por el mantenimiento y mejoramiento de las diferentes unidades o bienes inmuebles en donde funcionan las sedes de la Unidad, de acuerdo con las necesidades que se presenten, para garantizar su continuo y debido funcionamiento.
13. Dar lineamientos y dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con la recepción, clasificación, organización y distribución de la correspondencia que recibe y sale de la entidad, como también de su correspondiente archive.
14. Diseñar, implementar y realizar seguimiento al programa de gestión documental.
15. Promover la aplicación de la normatividad en materia archivística, al interior de la entidad y diseñar estrategias de organización de los archivos permitiendo una oportuna y eficiente conservación y recuperación.
16. Coordinar la prestación de los servicios de correspondencia mediante el sistema de información de gestión documental que se establezca en la Unidad, centralizar su recepción y envío, agilizar y controlar su trámite y realizar seguimiento para facilitar su consulta oportuna.
17. Brindar asesoría a nivel nacional en la definición y valoración de necesidades de servicio de gestión documental para su operación.
18. Liderar y coordinar a nivel nacional, la organización y operación del archivo institucional, llevando el seguimiento y control que corresponda de conformidad con las normas que regulan y reglamentan la materia.
19. Proponer instrumentos legales, normas y procedimientos técnicos para la implementación de tecnologías informáticas y de los archivos, con miras a la gestión y disseminación de información y la definición del valor probatorio y conservación de los documentos electrónicos.
20. Garantizar, promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema integrado de Gestión Institucional del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.
21. Participar y hacer seguimiento en la elaboración de los planes y actividades propias de los procesos de acuerdo con los lineamientos definidos y normatividad vigente.
22. Diseñar y preparar los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales de funciones de acuerdo con las funciones asignadas a la dependencia y presentarlos para aprobación a la Oficina Asesora de Planeación.
23. Ejercer las demás funciones asignas e inherentes a la naturaleza del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa.”

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 – 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

Que por necesidades del servicio el grupo de gestión económica y financiera, creado mediante resolución 002 de 2012, en su artículo 5, acápite secretaría general, numeral 4, cuyas funciones y estructura fueron determinadas por los artículos 16 y 17, respectivamente, es necesario asignarle el empleo de técnico administrativo, código 3124, grado 12, actualmente vacante en la dirección territorial Valle del Cauca; modificando la distribución de cargos tanto del grupo de trabajo de gestión económica y financiera, de la secretaría general, como de la mencionada dirección territorial.

### 3. Dirección Social

Que el artículo primero de la resolución 0288 de 2015 creó en la dirección social de la Unidad, el grupo interno de trabajo de proceso administrativo de registro judicial de restitución de tierras; cuya conformación inicial fue adicionada con un profesional especializado, código 2028, grado 18, mediante resolución 00975 de 2017.

Que, no obstante, el citado grupo fue creado con posterioridad a la resolución 002 de 2012, la cual crea los grupos internos de trabajo de la Unidad; es preciso aclarar que el grupo de trabajo de proceso administrativo de registro judicial de restitución de tierras, de la dirección social, hace parte del nivel nacional y por ende se incluirá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en cuanto a la estructura interna de los grupos de trabajo en el nivel central, la distribución de cargos se ha efectuado mediante las resoluciones 441 y 895 de 2012; 744, 756, 809, 843, 1066, 1114 y 1119 de 2013; 39, 24 y 288 de 2015; 00645 de 2016, 00219, 00461, 00763, 00767, 00938, 00975, 00976 y 00988 de 2017 y 00091, 00243 y 00428 de 2018; razón por la cual se plasmará en la parte resolutive del presente acto la distribución interna de cada grupo, de acuerdo con su conformación actual.

Que los grupos internos de trabajo de las direcciones territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas continuarán siendo reguladas de manera independiente en la resolución interna 861 de 2013.

Que por lo expuesto y con el fin de contar con un instrumento normativo único que compile las modificaciones efectuadas a la resolución 002 de 2012 y las modificaciones que a la fecha de esta expedición se encontraban vigentes, por tratarse de resoluciones de la misma naturaleza y con el fin de facilitar el manejo y búsqueda de información a que hacen referencia los considerandos anteriores, se modificará la conformación y funciones de los grupos de trabajo en lo relacionado con la OTI, el grupo de gestión de seguimiento y operación administrativa, el grupo de gestión en contratación, el grupo de gestión financiera, la inclusión del grupo de la dirección social, y se escribirá nuevamente la totalidad de la distribución de la planta de personal de la entidad teniendo en cuenta las modificaciones realizadas mediante los actos administrativos de supresión y creación de direcciones territoriales y oficinas adscritas.

Igualmente, se procederá a incluir la tabla de jurisdicciones y cobertura geográfica de las direcciones territoriales y cobertura geográfica de las oficinas adscritas, suministrada por la oficina asesora de planeación, con los ajustes referentes a la dirección territorial Magdalena Medio y Bolívar; dejando el resto de la distribución sin modificación alguna, y, en consecuencia

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar la distribución de la planta de personal de la dirección territorial Valle del Cauca y la secretaría general, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondelatierras.gov.co](http://www.restituciondelatierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”**

adoptada a través del decreto 4939 de 2011. Con dicha modificación la totalidad de la planta de personal es la siguiente:

NIVEL NACIONAL				
DEPENDENCIA	NRO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL DIRECTOR	1	Director de Unidad Administrativa Especial	0015	28
	1	Asesor	1020	14
	1	Asesor	1020	14
	1	Secretaría ejecutiva	4210	24
	1	Asesor	1020	14
	1	Asesor	1020	14
	1	Secretaría Ejecutiva	4210	24
	1	Conductor Mecánico	4103	15
SUBDIRECCIÓN GENERAL	1	Subdirector General Unidad Administrativa Especial	0040	24
	1	Profesional Especializado	2028	24
	1	Profesional Especializado	2028	24
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
SECRETARÍA GENERAL	1	Secretaría General Unidad Administrativa Especial	0037	24
	1	Profesional Especializado	2028	24
	1	Profesional Especializado	2028	24
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias"*

	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	12
	1	Profesional Especializado	2028	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Técnico	3100	15
	1	Técnico	3100	15
	1	Técnico	3100	15
	1	Técnico	3100	15
	1	Técnico	3100	12
	1	Técnico	3100	12
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
<b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	1	Jefe de Oficina	0137	22
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico	3100	15
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
<b>OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES</b>	1	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	16
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	6

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”**

	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	16
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	12
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	1	Director Técnico	0100
1		Profesional Especializado	2028	24
1		Profesional Especializado	2028	17
1		Profesional Especializado	2028	21
1		Profesional Especializado	2028	13
1		Profesional Especializado	2028	12
1		Profesional Universitario	2044	8
1		Profesional Universitario	2044	8
1		Profesional Universitario	2044	8
DIRECCIÓN CATASTRAL Y ANÁLISIS TERRITORIAL	1	Director Técnico	0100	22
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
OFICINA DE CONTROL INTERNO	1	Jefe de Oficina	0137	22
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Universitario	2044	6
	1	Profesional Universitario	2044	6
	1	Técnico	3100	15
DIRECCIÓN SOCIAL	1	Director Técnico	0100	22
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
DIRECCIÓN JURÍDICA DE RESTITUCIÓN	1	Director Técnico	0100	22
	1	Profesional Especializado	2028	24
	1	Profesional Especializado	2028	21

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondeltierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias"*

	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20

NIVEL REGIONAL				
DIRECCIÓN TERRITORIAL	NRO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
ANTIOQUIA ORIENTE	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
1	Secretario Ejecutivo	4210	20	
1	Ayudante	4069	8	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

	1	Ayudante	4069	8
<b>APARTADÓ</b>	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	8
1	Topógrafo	3136	8	
<b>BOGOTÁ</b>	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias"*

<b>BOLÍVAR</b>	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
1	Auxiliar Administrativo	4044	20	
1	Ayudante	4069	8	
1	Ayudante	4069	8	
<b>CAQUETÁ</b>	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”**

	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
<b>CAUCA</b>	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
	1	Ayudante	4069	8
1	Ayudante	4069	8	
<b>CESAR- GUAJIRA</b>	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15

GJ-FO-04  
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 – 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
<b>CÓRDOBA</b>	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
1	Topógrafo	3136	8	
1	Topógrafo	3136	8	
1	Topógrafo	3136	8	
1	Secretario Ejecutivo	4210	20	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondelierras.gov.co](http://www.restituciondelierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias"*

	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
CÓRDOBA (CAUCASIA)	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
MAGDALENA	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
1	Topógrafo	3136	8	
1	Topógrafo	3136	8	
1	Secretario Ejecutivo	4210	20	
1	Ayudante	4069	8	
1	Ayudante	4069	8	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

	1	Ayudante	4069	8
<b>MAGDALENA MEDIO</b>	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
<b>MAGDALENA MEDIO (BUCARAMANGA)</b>	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Topógrafo	3136	8
<b>META</b>	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	<b>NARIÑO</b>	1	Director Territorial	0042
1		Profesional Especializado	2028	18
1		Profesional Especializado	2028	17
1		Profesional Especializado	2028	17
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	13
1		Profesional Especializado	2028	13
1		Profesional Especializado	2028	13
1		Profesional Universitario	2044	8
1		Técnico Administrativo	3124	12
1		Topógrafo	3136	10
1	Secretario Ejecutivo	4210	20	
1	Ayudante	4069	8	
1	Ayudante	4069	8	
<b>NOROCCIDENTE</b>	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Técnico Administrativo	3124	12

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
<b>NORTE DE SANTANDER</b>	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
	1	Ayudante	4069	8
1	Ayudante	4069	8	
<b>PUTUMAYO</b>	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13

GJ-FO-04  
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”**

	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
	1	Ayudante	4069	8
	1	Ayudante	4069	8
TOLIMA	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
	1	Ayudante	4069	8
1	Ayudante	4069	8	
TOLIMA (HUILA)	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 – 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Sigamos en: @UResitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

	1	Profesional Especializado	2028	13
VALLE DEL CAUCA	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Profesional Universitario	2044	8
	1	Topógrafo	3136	10
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
	1	Ayudante	4069	8
1	Ayudante	4069	8	
VALLE DEL CAUCA	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Topógrafo	3136	8
	1	Topógrafo	3136	8

**ARTÍCULO 2.** Modificar la jurisdicción y cobertura geográfica de las direcciones territoriales Magdalena Medio y Bolívar. Con dicha modificación, la delimitación de: 1. la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial y 2. La cobertura geográfica de cada oficina adscrita; es la siguiente:

Cod. Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
05001	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05002	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05004	ANTIOQUIA	ABRIAQUÍ	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05021	ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”**

Cod_Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina_Territorial	Oficina_Adscrita
05030	ANTIOQUIA	AMAGÁ	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05031	ANTIOQUIA	AMALFI	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05034	ANTIOQUIA	ANDES	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05036	ANTIOQUIA	ANGELÓPOLIS	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05038	ANTIOQUIA	ANGOSTURA	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05040	ANTIOQUIA	ANORÍ	CÓRDOBA		CAUCASIA
05042	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05044	ANTIOQUIA	ANZÁ	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05045	ANTIOQUIA	APARTADÓ	APARTADO	APARTADO	
05051	ANTIOQUIA	ARBOLETES	APARTADO	APARTADO	
05055	ANTIOQUIA	ARGELIA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05059	ANTIOQUIA	ARMENIA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05079	ANTIOQUIA	BARBOSA	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05086	ANTIOQUIA	BELMIRA	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05088	ANTIOQUIA	BELLO	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05091	ANTIOQUIA	BETANIA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05093	ANTIOQUIA	BETULIA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05101	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLÍVAR	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05107	ANTIOQUIA	BRICEÑO	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05113	ANTIOQUIA	BURITICÁ	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05120	ANTIOQUIA	CÁCERES	CÓRDOBA		CAUCASIA
05125	ANTIOQUIA	CAICEDO	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05129	ANTIOQUIA	CALDAS	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05134	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05138	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05142	ANTIOQUIA	CARACOLÍ	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05145	ANTIOQUIA	CARAMANTA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05147	ANTIOQUIA	CAREPA	APARTADO	APARTADO	
05148	ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05150	ANTIOQUIA	CAROLINA	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05154	ANTIOQUIA	CAUCASIA	CÓRDOBA		CAUCASIA
05172	ANTIOQUIA	Chigorodó	APARTADO	APARTADO	
05190	ANTIOQUIA	CISNEROS	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05197	ANTIOQUIA	COCORNÁ	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05206	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05209	ANTIOQUIA	CONCORDIA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05212	ANTIOQUIA	COPACABANA	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05234	ANTIOQUIA	DABEIBA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05237	ANTIOQUIA	DON MATÍAS	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05240	ANTIOQUIA	EBÉJICO	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05250	ANTIOQUIA	EL BAGRE	CÓRDOBA		CAUCASIA
05264	ANTIOQUIA	ENTRERRIOS	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05266	ANTIOQUIA	ENVIGADO	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05282	ANTIOQUIA	FREDONIA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05284	ANTIOQUIA	FRONTINO	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05306	ANTIOQUIA	GIRALDO	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05308	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05310	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05313	ANTIOQUIA	GRANADA	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05315	ANTIOQUIA	GUADALUPE	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05318	ANTIOQUIA	GUARNE	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05321	ANTIOQUIA	GUATAPÉ	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05347	ANTIOQUIA	HELICONIA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05353	ANTIOQUIA	HISPANIA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05360	ANTIOQUIA	ITAGUÍ	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05361	ANTIOQUIA	ITUANGO	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @UResolucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

Cod_Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
05364	ANTIOQUIA	JARDÍN	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05368	ANTIOQUIA	JERICÓ	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05376	ANTIOQUIA	LA CEJA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05380	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05390	ANTIOQUIA	LA PINTADA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05400	ANTIOQUIA	LA UNIÓN	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05411	ANTIOQUIA	LIBORINA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05425	ANTIOQUIA	MACEO	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05440	ANTIOQUIA	MARINILLA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05467	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05475	ANTIOQUIA	MURINDÓ	APARTADO	APARTADO	
05480	ANTIOQUIA	Mutatá	APARTADO	APARTADO	
05483	ANTIOQUIA	NARIÑO	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05490	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	APARTADO	APARTADO	
05495	ANTIOQUIA	NECHÍ	CÓRDOBA		CAUCASIA
05501	ANTIOQUIA	OLAYA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05541	ANTIOQUIA	PEÑOL	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05543	ANTIOQUIA	PEQUE	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05576	ANTIOQUIA	PUEBLORRICO	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05579	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
05585	ANTIOQUIA	PUERTO NARE	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05591	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05604	ANTIOQUIA	REMEDIOS	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05607	ANTIOQUIA	RETIRO	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05615	ANTIOQUIA	RIONEGRO	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05628	ANTIOQUIA	SABANALARGA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05631	ANTIOQUIA	SABANETA	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05642	ANTIOQUIA	SALGAR	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05647	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05649	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05652	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05656	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05658	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05659	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	APARTADO	APARTADO	
05660	ANTIOQUIA	SAN LUIS	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05664	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05665	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	APARTADO	APARTADO	
05667	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05670	ANTIOQUIA	SAN ROQUE	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05674	ANTIOQUIA	SAN VICENTE	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05679	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05686	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05690	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05697	ANTIOQUIA	SANTUARIO	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05736	ANTIOQUIA	SEGOVIA	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05756	ANTIOQUIA	SONSÓN	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05761	ANTIOQUIA	SOPETRÁN	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05789	ANTIOQUIA	TÁMESIS	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05790	ANTIOQUIA	TARAZÁ	CÓRDOBA		CAUCASIA
05792	ANTIOQUIA	TARSO	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05809	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05819	ANTIOQUIA	TOLEDO	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05837	ANTIOQUIA	Turbo	APARTADO	APARTADO	
05842	ANTIOQUIA	URAMITA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”**

Cód. Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
05847	ANTIOQUIA	URRAO	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05854	ANTIOQUIA	VALDIVIA	CÓRDOBA		CAUCASIA
05856	ANTIOQUIA	VALPARAISO	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05858	ANTIOQUIA	VEGACHÍ	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05861	ANTIOQUIA	VENECIA	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
05873	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	APARTADO	APARTADO	
05885	ANTIOQUIA	YALÍ	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05887	ANTIOQUIA	YARUMAL	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05890	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	ANTIOQUIA ORIENTE	MEDELLIN ORIENTE	
05893	ANTIOQUIA	YONDÓ (Casabe)	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
05895	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	CÓRDOBA		CAUCASIA
08001	ATLANTICO	BARRANQUILLA	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08078	ATLANTICO	Baranoa	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08137	ATLANTICO	Campo de La Cruz	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08141	ATLANTICO	Candelaria	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08296	ATLANTICO	GALAPA	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08372	ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08421	ATLANTICO	Luruaco	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08433	ATLANTICO	MALAMBO	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08436	ATLANTICO	Manatí	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08520	ATLANTICO	Palmar de Varela	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08549	ATLANTICO	Piojó	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08558	ATLANTICO	Polonuevo	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08560	ATLANTICO	Ponedera	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08573	ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08606	ATLANTICO	Repelón	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08634	ATLANTICO	SABANAGRANDE	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08638	ATLANTICO	Sabanalarga	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08675	ATLANTICO	Santa Lucía	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08685	ATLANTICO	Santo Tomás	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08758	ATLANTICO	SOLEDAD	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08770	ATLANTICO	Suan	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08832	ATLANTICO	TUBARÁ	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
08849	ATLANTICO	Usiacurí	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
11001	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
13001	BOLÍVAR	Cartagena de Indias	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13006	BOLÍVAR	ACHÍ	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13030	BOLÍVAR	Altos del Rosario	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13042	BOLÍVAR	ARENAL	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
13052	BOLÍVAR	Arjona	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13062	BOLÍVAR	Arroyohondo	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13074	BOLÍVAR	Barranco de Loba	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13140	BOLÍVAR	Calamar	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13160	BOLÍVAR	CANTAGALLO	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
13188	BOLÍVAR	Cícuco	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13212	BOLÍVAR	Córdoba	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13222	BOLÍVAR	Clemencia	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13244	BOLÍVAR	El Carmén de Bolívar	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13248	BOLÍVAR	El Guamo	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13268	BOLÍVAR	El Peñón	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13300	BOLÍVAR	HATILLO DE LOBA	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13430	BOLÍVAR	Magangué	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13433	BOLÍVAR	Mahates	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13440	BOLÍVAR	MARGARITA	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

Cod_Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina_Territorial	Oficina_Adscrita
13442	BOLÍVAR	María La Baja	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13458	BOLÍVAR	MONTECRISTO	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
13468	BOLÍVAR	Mompós	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13473	BOLÍVAR	Morales	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
13490	BOLÍVAR	Norosi	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
13549	BOLÍVAR	PINILLOS	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13580	BOLÍVAR	Regidor	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
13600	BOLÍVAR	Rioviejo	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
13620	BOLÍVAR	San Cristóbal	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13647	BOLÍVAR	San Estanislao	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13650	BOLÍVAR	SAN FERNANDO	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13654	BOLÍVAR	San Jacinto	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13655	BOLÍVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
13657	BOLÍVAR	San Juan Nepomuceno	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13667	BOLÍVAR	San Martín de Loba	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13670	BOLÍVAR	SAN PABLO	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
13673	BOLÍVAR	Santa Catalina	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13683	BOLÍVAR	Santa Rosa	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13688	BOLÍVAR	Santa Rosa del Sur	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
13744	BOLÍVAR	Simití	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
13760	BOLÍVAR	Soplaviento	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13780	BOLÍVAR	Talagüa Nuevo	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13810	BOLÍVAR	TIQUISIO (Puerto Rico)	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
13836	BOLÍVAR	Turbaco	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13838	BOLÍVAR	Turbana	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13873	BOLÍVAR	Villanueva	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
13894	BOLÍVAR	Zambrano	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLIVAR	
15001	BOYACÁ	TUNJA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15022	BOYACÁ	ALMEIDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15047	BOYACÁ	AQUITANIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15051	BOYACÁ	ARCABUCO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15087	BOYACÁ	BELÉN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15090	BOYACÁ	BERBEO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15092	BOYACÁ	BETÉITIVA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15097	BOYACÁ	BOAVITA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15104	BOYACÁ	BOYACÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15106	BOYACÁ	BRICEÑO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15109	BOYACÁ	BUENAVISTA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15114	BOYACÁ	BUSBANZÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15131	BOYACÁ	CALDAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15135	BOYACÁ	CAMPOHERMOSO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15162	BOYACÁ	CERINZA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15172	BOYACÁ	CHINAVITA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15176	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15180	BOYACÁ	CHISCAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15183	BOYACÁ	CHITA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15185	BOYACÁ	CHITARAQUE	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
15187	BOYACÁ	CHIVATÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15189	BOYACÁ	CIÉNEGA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15204	BOYACÁ	CÓMBITA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15212	BOYACÁ	COPER	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15215	BOYACÁ	CORRALES	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15218	BOYACÁ	COVARACHÍA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
15223	BOYACÁ	CUBARÁ	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 – 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Sigámonos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

Cod. Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
15224	BOYACÁ	CUCAITA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15226	BOYACÁ	CUÍTIVA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15232	BOYACÁ	CHÍQUIZA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15236	BOYACÁ	CHIVOR	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15238	BOYACÁ	DUITAMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15244	BOYACÁ	EL COCUY	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15248	BOYACÁ	EL ESPINO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15272	BOYACÁ	FIRAVITOBÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15276	BOYACÁ	FLORESTA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15293	BOYACÁ	GACHANTIVÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15296	BOYACÁ	GÁMEZA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15299	BOYACÁ	GARAGOA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15317	BOYACÁ	GUACAMAYAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15322	BOYACÁ	GUATEQUE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15325	BOYACÁ	GUAYATÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15332	BOYACÁ	GUICÁN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15362	BOYACÁ	IZA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15367	BOYACÁ	JENESANO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15368	BOYACÁ	JERICÓ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15377	BOYACÁ	LABRANZAGRANDE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15380	BOYACÁ	LA CAPILLA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15401	BOYACÁ	LA VICTORIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15403	BOYACÁ	LA UVITA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15407	BOYACÁ	VILLA DE LEIVA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15425	BOYACÁ	MACANAL	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15442	BOYACÁ	MARIPÍ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15455	BOYACÁ	MIRAFLORES	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15464	BOYACÁ	MONGUA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15466	BOYACÁ	MONGUÍ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15469	BOYACÁ	MONQUIRÁ	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
15476	BOYACÁ	MOTAVITA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15480	BOYACÁ	MUZO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15491	BOYACÁ	NOBSA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15494	BOYACÁ	NUEVO COLÓN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15500	BOYACÁ	OICATÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15507	BOYACÁ	OTANCHE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15511	BOYACÁ	PACHAVITA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15514	BOYACÁ	PÁEZ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15516	BOYACÁ	PAIPA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15518	BOYACÁ	PAJARITO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15522	BOYACÁ	PANQUEBA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15531	BOYACÁ	PAUNA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15533	BOYACÁ	PAYA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15537	BOYACÁ	PAZ DE RIO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15542	BOYACÁ	PESCA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15550	BOYACÁ	PISVA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15572	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
15580	BOYACÁ	QUÍPAMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15599	BOYACÁ	RAMIRIQUÍ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15600	BOYACÁ	RÁQUIRA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15621	BOYACÁ	RONDÓN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15632	BOYACÁ	SABOYÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15638	BOYACÁ	SÁCHICA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15646	BOYACÁ	SAMACÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias"*

Cod. Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
15660	BOYACÁ	SAN EDUARDO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15664	BOYACÁ	SAN JOSÉ DE PARE	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
15667	BOYACÁ	SAN LUIS DE GACENO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15673	BOYACÁ	SAN MATEO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15676	BOYACÁ	SAN MIGUEL DE SEMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15681	BOYACÁ	SAN PABLO DE BORBUR	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15686	BOYACÁ	SANTANA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
15690	BOYACÁ	SANTA MARÍA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15693	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15696	BOYACÁ	SANTA SOFÍA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15720	BOYACÁ	SATIVANORTE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15723	BOYACÁ	SATIVASUR	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15740	BOYACÁ	SIACHOQUE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15753	BOYACÁ	SOATÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15755	BOYACÁ	SOCOTÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15757	BOYACÁ	SOCHA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15759	BOYACÁ	SOGAMOSO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15761	BOYACÁ	SOMONDOCO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15762	BOYACÁ	SORA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15763	BOYACÁ	SOTAQUIRÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15764	BOYACÁ	SORACÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15774	BOYACÁ	SUSACÓN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15776	BOYACÁ	SUTAMARCHÁN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15778	BOYACÁ	SUTATENZA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15790	BOYACÁ	TASCO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15798	BOYACÁ	TENZA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15804	BOYACÁ	TIBANÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15806	BOYACÁ	TIBASOSA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15808	BOYACÁ	TINJACÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15810	BOYACÁ	TIPACOQUE	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
15814	BOYACÁ	TOCA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15816	BOYACÁ	TOGUÍ	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
15820	BOYACÁ	TÓPAGA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15822	BOYACÁ	TOTA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15832	BOYACÁ	TUNUNGUÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15835	BOYACÁ	TURMEQUÉ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15837	BOYACÁ	TUTA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15839	BOYACÁ	TUTAZÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15842	BOYACÁ	ÁMBITA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15861	BOYACÁ	VENTAQUEMADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15879	BOYACÁ	VIRACACHÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
15897	BOYACÁ	ZETAQUIRÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
17001	CALDAS	MANIZALES	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17013	CALDAS	AGUADAS	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17042	CALDAS	ANSERMA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17050	CALDAS	ARANZAZU	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17088	CALDAS	BELALCAZAR	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17174	CALDAS	CHINCHINÁ	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17272	CALDAS	FILADELFIA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17380	CALDAS	LA DORADA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17388	CALDAS	LA MERCED	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17433	CALDAS	MANZANARES	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17442	CALDAS	MARMATO	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17444	CALDAS	MARQUETALIA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias"*

Cod. Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
17446	CALDAS	MARULANDA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17486	CALDAS	NEIRA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17495	CALDAS	NORCASIA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17513	CALDAS	PÁCORÁ	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17524	CALDAS	PALESTINA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17541	CALDAS	PENSILVANIA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17614	CALDAS	RIOSUCIO	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17616	CALDAS	RISARALDA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17653	CALDAS	SALAMINA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17662	CALDAS	SAMANÁ	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17665	CALDAS	SAN JOSÉ	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17777	CALDAS	SUPIÁ	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17867	CALDAS	VICTORIA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17873	CALDAS	VILLAMARÍA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
17877	CALDAS	VITERBO	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
18001	CAQUETÁ	FLORENCIA	CAQUETA	FLORENCIA	
18029	CAQUETÁ	ALBANIA	CAQUETA	FLORENCIA	
18094	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	CAQUETA	FLORENCIA	
18150	CAQUETÁ	Cartagena del Chairá	CAQUETA	FLORENCIA	
18205	CAQUETÁ	CURILLO	CAQUETA	FLORENCIA	
18247	CAQUETÁ	EL DONCELLO	CAQUETA	FLORENCIA	
18256	CAQUETÁ	EL PAUJIL	CAQUETA	FLORENCIA	
18410	CAQUETÁ	MONTAÑITA	CAQUETA	FLORENCIA	
18460	CAQUETÁ	MILÁN	CAQUETA	FLORENCIA	
18479	CAQUETÁ	MORELIA	CAQUETA	FLORENCIA	
18592	CAQUETÁ	PUERTO RICO	CAQUETA	FLORENCIA	
18610	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	CAQUETA	FLORENCIA	
18753	CAQUETÁ	San Vicente del Caguán	CAQUETA	FLORENCIA	
18756	CAQUETÁ	Solano	CAQUETA	FLORENCIA	
18785	CAQUETÁ	SOLITA	CAQUETA	FLORENCIA	
18860	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	CAQUETA	FLORENCIA	
19001	CAUCA	POPAYÁN	CAUCA	POPAYAN	
19022	CAUCA	ALMAGUER	CAUCA	POPAYAN	
19050	CAUCA	ARGELIA	CAUCA	POPAYAN	
19075	CAUCA	BALBOA	CAUCA	POPAYAN	
19100	CAUCA	BOLÍVAR	CAUCA	POPAYAN	
19110	CAUCA	BUENOS AIRES	CAUCA	POPAYAN	
19130	CAUCA	CAJIBÍO	CAUCA	POPAYAN	
19137	CAUCA	CALDONO	CAUCA	POPAYAN	
19142	CAUCA	CALOTO	CAUCA	POPAYAN	
19212	CAUCA	CORINTO	CAUCA	POPAYAN	
19256	CAUCA	EL TAMBO	CAUCA	POPAYAN	
19290	CAUCA	FLORENCIA	CAUCA	POPAYAN	
19300	CAUCA	GUACHENE	CAUCA	POPAYAN	
19318	CAUCA	GUAPI	CAUCA	POPAYAN	
19355	CAUCA	INZÁ	CAUCA	POPAYAN	
19364	CAUCA	JAMBALÓ	CAUCA	POPAYAN	
19392	CAUCA	LA SIERRA	CAUCA	POPAYAN	
19397	CAUCA	LA VEGA	CAUCA	POPAYAN	
19418	CAUCA	LÓPEZ	CAUCA	POPAYAN	
19450	CAUCA	MERCADERES	CAUCA	POPAYAN	
19455	CAUCA	MIRANDA	CAUCA	POPAYAN	
19473	CAUCA	MORALES	CAUCA	POPAYAN	
19513	CAUCA	PADILLA	CAUCA	POPAYAN	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

Cod_Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
19517	CAUCA	PÁEZ (Belalcázar)	CAUCA	POPAYAN	
19532	CAUCA	PATÍA (El Bordo)	CAUCA	POPAYAN	
19533	CAUCA	PIAMONTE	PUTUMAYO	MOCOA	
19548	CAUCA	PIENDAMÓ	CAUCA	POPAYAN	
19573	CAUCA	PUERTO TEJADA	CAUCA	POPAYAN	
19585	CAUCA	PURACÉ (Coconuco)	CAUCA	POPAYAN	
19622	CAUCA	ROSAS	CAUCA	POPAYAN	
19693	CAUCA	SAN SEBASTIÁN	CAUCA	POPAYAN	
19698	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	POPAYAN	
19701	CAUCA	SANTA ROSA	CAUCA	POPAYAN	
19743	CAUCA	SILVIA	CAUCA	POPAYAN	
19760	CAUCA	SOTARÁ (Paispamba)	CAUCA	POPAYAN	
19780	CAUCA	SUÁREZ	CAUCA	POPAYAN	
19785	CAUCA	SUCRE	CAUCA	POPAYAN	
19807	CAUCA	TIMBÍO	CAUCA	POPAYAN	
19809	CAUCA	TIMBIQUÍ	CAUCA	POPAYAN	
19809	CAUCA	TIMBIQUÍ	CAUCA	POPAYAN	
19821	CAUCA	TORIBÍO	CAUCA	POPAYAN	
19824	CAUCA	TOTORÓ	CAUCA	POPAYAN	
19845	CAUCA	VILLA RICA	CAUCA	POPAYAN	
20001	CESAR	Valledupar	CESAR	VALLEDUPAR	
20011	CESAR	Aguachica	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
20013	CESAR	Agustín Codazzi	CESAR	VALLEDUPAR	
20032	CESAR	Astrea	CESAR	VALLEDUPAR	
20045	CESAR	Becerrill	CESAR	VALLEDUPAR	
20060	CESAR	Bosconia	CESAR	VALLEDUPAR	
20175	CESAR	CHIMICHAGUA	CESAR	VALLEDUPAR	
20178	CESAR	CHIRIGUANÁ	CESAR	VALLEDUPAR	
20228	CESAR	CURUMANÍ	CESAR	VALLEDUPAR	
20238	CESAR	El Copey	CESAR	VALLEDUPAR	
20250	CESAR	El Paso	CESAR	VALLEDUPAR	
20295	CESAR	Gamarra	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
20310	CESAR	GONZÁLEZ	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
20383	CESAR	La Gloria	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
20400	CESAR	La Jagua de Ibirico	CESAR	VALLEDUPAR	
20443	CESAR	Manauere Balcón del Cesar	CESAR	VALLEDUPAR	
20517	CESAR	Paiititas	CESAR	VALLEDUPAR	
20550	CESAR	Pelaya	CESAR	VALLEDUPAR	
20570	CESAR	Pueblo Bello	CESAR	VALLEDUPAR	
20614	CESAR	Río de Oro	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
20621	CESAR	La Paz	CESAR	VALLEDUPAR	
20710	CESAR	SAN ALBERTO	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
20750	CESAR	San Diego	CESAR	VALLEDUPAR	
20770	CESAR	San Martín	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
20787	CESAR	Tamalameque	CESAR	VALLEDUPAR	
23001	CÓRDOBA	MONTERÍA	CÓRDOBA	MONTERIA	
23068	CÓRDOBA	AYAPEL	CÓRDOBA	MONTERIA	
23079	CÓRDOBA	BUENAVISTA	CÓRDOBA	MONTERIA	
23090	CÓRDOBA	CANALETE	CÓRDOBA	MONTERIA	
23162	CÓRDOBA	CERETÉ	CÓRDOBA	MONTERIA	
23168	CÓRDOBA	CHIMA	CÓRDOBA	MONTERIA	
23182	CÓRDOBA	CHINÁ	CÓRDOBA	MONTERIA	
23189	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	CÓRDOBA	MONTERIA	
23300	CÓRDOBA	COTORRA	CÓRDOBA	MONTERIA	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondeltierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”**

Cód. Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
23350	CÓRDOBA	LA APARTADA	CÓRDOBA	MONTERIA	
23417	CÓRDOBA	Lorica	CÓRDOBA	MONTERIA	
23419	CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS	CÓRDOBA	MONTERIA	
23464	CÓRDOBA	Momil	CÓRDOBA	MONTERIA	
23466	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	CÓRDOBA	MONTERIA	
23500	CÓRDOBA	Moñitos	CÓRDOBA	MONTERIA	
23555	CÓRDOBA	PLANETA RICA	CÓRDOBA	MONTERIA	
23570	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	CÓRDOBA	MONTERIA	
23574	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	CÓRDOBA	MONTERIA	
23580	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	CÓRDOBA	MONTERIA	
23586	CÓRDOBA	Purisíma	CÓRDOBA	MONTERIA	
23660	CÓRDOBA	SAHAGÁN	CÓRDOBA	MONTERIA	
23670	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	CÓRDOBA	MONTERIA	
23672	CÓRDOBA	San Antero	CÓRDOBA	MONTERIA	
23675	CÓRDOBA	San Bernardo del Viento	CÓRDOBA	MONTERIA	
23678	CÓRDOBA	SAN CARLOS	CÓRDOBA	MONTERIA	
23682	CÓRDOBA	SAN JOSE DE URE	CÓRDOBA	MONTERIA	
23686	CÓRDOBA	SAN Pelayo	CÓRDOBA	MONTERIA	
23807	CÓRDOBA	TIERRALTA	CÓRDOBA	MONTERIA	
23815	CÓRDOBA	TUCHÍN	CÓRDOBA	MONTERIA	
23855	CÓRDOBA	VALENCIA	CÓRDOBA	MONTERIA	
25001	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25019	CUNDINAMARCA	ALBÁN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25035	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25040	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25053	CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25086	CUNDINAMARCA	BELTRÁN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25095	CUNDINAMARCA	BITUIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25099	CUNDINAMARCA	BOJACÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25120	CUNDINAMARCA	CABRERA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25123	CUNDINAMARCA	CACHIPAY	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25126	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25148	CUNDINAMARCA	CAPARRAPÍ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25151	CUNDINAMARCA	CÁQUEZA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25154	CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25168	CUNDINAMARCA	CHAGUANÍ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25175	CUNDINAMARCA	CHÍA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25178	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25181	CUNDINAMARCA	CHOACHÍ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25183	CUNDINAMARCA	CHOCONTÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25200	CUNDINAMARCA	COGUA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25214	CUNDINAMARCA	COTA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25224	CUNDINAMARCA	CUCUNUBÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25245	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25258	CUNDINAMARCA	EL PEÑÓN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25260	CUNDINAMARCA	EL ROSAL	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25269	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25279	CUNDINAMARCA	FÓMEQUE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25281	CUNDINAMARCA	FOSCA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25286	CUNDINAMARCA	FUNZA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25288	CUNDINAMARCA	FÁQUENE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25290	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25293	CUNDINAMARCA	GACHALÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25295	CUNDINAMARCA	GACHANCIPÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 – 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

Cod. Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
25297	CUNDINAMARCA	GACHETÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25299	CUNDINAMARCA	GAMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25307	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25312	CUNDINAMARCA	GRANADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25317	CUNDINAMARCA	GUACHETÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25320	CUNDINAMARCA	GUADUAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25322	CUNDINAMARCA	GUASCA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25324	CUNDINAMARCA	GUATAQUÍ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25326	CUNDINAMARCA	GUATAVITA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25328	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SÍQUIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25335	CUNDINAMARCA	GUAYABETAL	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25339	CUNDINAMARCA	GUTIÉRREZ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25368	CUNDINAMARCA	JERUSALÉN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25372	CUNDINAMARCA	JUNÍN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25377	CUNDINAMARCA	LA CALERA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25386	CUNDINAMARCA	LA MESA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25394	CUNDINAMARCA	LA PALMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25398	CUNDINAMARCA	LA PEÑA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25402	CUNDINAMARCA	LA VEGA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25407	CUNDINAMARCA	LENGUAZAUQUE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25426	CUNDINAMARCA	MACHETÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25430	CUNDINAMARCA	MADRID	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25436	CUNDINAMARCA	MANTA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25438	CUNDINAMARCA	MEDINA	META	VILLAVICENCIO	
25473	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25483	CUNDINAMARCA	NARIÑO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25486	CUNDINAMARCA	NEMOCÓN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25488	CUNDINAMARCA	NILO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25489	CUNDINAMARCA	NIMAIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25491	CUNDINAMARCA	NOCAIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25506	CUNDINAMARCA	VENECIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25513	CUNDINAMARCA	PACHO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25518	CUNDINAMARCA	PAIME	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25524	CUNDINAMARCA	PANDI	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25530	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	META	VILLAVICENCIO	
25535	CUNDINAMARCA	PASCA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25572	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25580	CUNDINAMARCA	PULÍ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25592	CUNDINAMARCA	QUEBRADANEGRA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25594	CUNDINAMARCA	QUETAME	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25596	CUNDINAMARCA	QUIPILE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25599	CUNDINAMARCA	APULO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25612	CUNDINAMARCA	RICAUORTE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25645	CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25649	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25653	CUNDINAMARCA	SAN CAYETANO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25658	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25662	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIOSECO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25718	CUNDINAMARCA	SASAIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25736	CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25740	CUNDINAMARCA	SIBATÉ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25743	CUNDINAMARCA	SILVANIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25745	CUNDINAMARCA	SIMIJACA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25754	CUNDINAMARCA	SOACHA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

Cod. Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
25758	CUNDINAMARCA	SOPÓ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25769	CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25772	CUNDINAMARCA	SUESCA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25777	CUNDINAMARCA	SUPATÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25779	CUNDINAMARCA	SUSA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25781	CUNDINAMARCA	SUTATAUSA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25785	CUNDINAMARCA	TABIO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25793	CUNDINAMARCA	TAUSA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25797	CUNDINAMARCA	TENA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25799	CUNDINAMARCA	TENJO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25805	CUNDINAMARCA	TIBACUY	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25807	CUNDINAMARCA	TIBIRITA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25815	CUNDINAMARCA	TOCAIMA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25817	CUNDINAMARCA	TOCANCIPÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25823	CUNDINAMARCA	TOPAIPÍ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25839	CUNDINAMARCA	UBALÁ	META	VILLAVICENCIO	
25841	CUNDINAMARCA	UBAQUE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25843	CUNDINAMARCA	UBATÉ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25845	CUNDINAMARCA	UNE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25851	CUNDINAMARCA	ÁTICA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25862	CUNDINAMARCA	VERGARA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25867	CUNDINAMARCA	VIANÍ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25871	CUNDINAMARCA	VILLAGÓMEZ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25873	CUNDINAMARCA	VILLAPINZÓN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25875	CUNDINAMARCA	VILLETA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25878	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25885	CUNDINAMARCA	YACOPÍ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25898	CUNDINAMARCA	ZIPACÓN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
25899	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
27001	CHOCÓ	QUIBDÓ	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
27006	CHOCÓ	ACANDÍ	APARTADO	APARTADO	
27025	CHOCÓ	ALTO BAUDÓ (Pie de Pato)	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
27050	CHOCÓ	ATRATO (Yuto)	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
27073	CHOCÓ	BAGADÓ	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
27075	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO (Mutis)	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
27077	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ (Pizarro)	VALLE DEL CAUCA	CALI	
27099	CHOCÓ	BOJAYÁ (Bellavista)	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
27135	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO (Managrú)	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
27150	CHOCÓ	Carmen del Darién (Curbaradó)	APARTADO	APARTADO	
27160	CHOCÓ	CÉRTEGUI	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
27205	CHOCÓ	CONDOTO	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
27245	CHOCÓ	EL CARMEN	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
27250	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUÁN (Docordó)	VALLE DEL CAUCA	CALI	
27361	CHOCÓ	ISTMINA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
27372	CHOCÓ	JURADÓ	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
27413	CHOCÓ	LLORÓ	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
27425	CHOCÓ	MEDIO ATRATO (Beté)	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
27430	CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ (Boca de Pepé)	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
27450	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN (Andagoya)	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
27491	CHOCÓ	NÓVITA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
27495	CHOCÓ	NUQUÍ	VALLE DEL CAUCA	CALI	
27580	CHOCÓ	RIO IRÓ (Santa Rita)	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
27600	CHOCÓ	RIO QUITO (Paimadó)	NOROCCIDENTE	MEDELLIN OCCIDENTE	
27615	CHOCÓ	Riosucio	APARTADO	APARTADO	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias"*

Cod. Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
27660	CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
27745	CHOCÓ	SIPÍ	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
27787	CHOCÓ	TADÓ	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
27800	CHOCÓ	UNGUÍA	APARTADO	APARTADO	
27810	CHOCÓ	UNIÓN PANAMERICANA ( Animas)	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
41001	HUILA	NEIVA	TOLIMA		NEIVA
41006	HUILA	ACEVEDO	TOLIMA		NEIVA
41013	HUILA	AGRADO	TOLIMA		NEIVA
41016	HUILA	AIPE	TOLIMA		NEIVA
41020	HUILA	ALGECIRAS	TOLIMA		NEIVA
41026	HUILA	ALTAMIRA	TOLIMA		NEIVA
41078	HUILA	BARAYA	TOLIMA		NEIVA
41132	HUILA	CAMPOALEGRE	TOLIMA		NEIVA
41206	HUILA	COLOMBIA	TOLIMA		NEIVA
41244	HUILA	ELÍAS	TOLIMA		NEIVA
41298	HUILA	GARZÓN	TOLIMA		NEIVA
41306	HUILA	GIGANTE	TOLIMA		NEIVA
41319	HUILA	GUADALUPE	TOLIMA		NEIVA
41349	HUILA	HOBO	TOLIMA		NEIVA
41357	HUILA	ÍQUIRA	TOLIMA		NEIVA
41359	HUILA	ISNOS	TOLIMA		NEIVA
41378	HUILA	LA ARGENTINA	TOLIMA		NEIVA
41396	HUILA	LA PLATA	TOLIMA		NEIVA
41483	HUILA	NÁTAGA	TOLIMA		NEIVA
41503	HUILA	OPORAPA	TOLIMA		NEIVA
41518	HUILA	PAICOL	TOLIMA		NEIVA
41524	HUILA	PALERMO	TOLIMA		NEIVA
41530	HUILA	PALESTINA	TOLIMA		NEIVA
41548	HUILA	PITAL	TOLIMA		NEIVA
41551	HUILA	PITALITO	TOLIMA		NEIVA
41615	HUILA	RIVERA	TOLIMA		NEIVA
41660	HUILA	SALADOBLANCO	TOLIMA		NEIVA
41668	HUILA	SAN AGUSTÍN	TOLIMA		NEIVA
41676	HUILA	SANTA MARÍA	TOLIMA		NEIVA
41770	HUILA	SUAZA	TOLIMA		NEIVA
41791	HUILA	TARQUI	TOLIMA		NEIVA
41797	HUILA	TESALIA	TOLIMA		NEIVA
41799	HUILA	TELLO	TOLIMA		NEIVA
41801	HUILA	TERUEL	TOLIMA		NEIVA
41807	HUILA	TIMANÁ	TOLIMA		NEIVA
41872	HUILA	VILLAVIEJA	TOLIMA		NEIVA
41885	HUILA	YAGUARÁ	TOLIMA		NEIVA
44001	LA GUAJIRA	Riohacha	CESAR	VALLEDUPAR	
44035	LA GUAJIRA	Albania	CESAR	VALLEDUPAR	
44078	LA GUAJIRA	Barrancas	CESAR	VALLEDUPAR	
44090	LA GUAJIRA	Dibulla	CESAR	VALLEDUPAR	
44098	LA GUAJIRA	Distracción	CESAR	VALLEDUPAR	
44110	LA GUAJIRA	El Molino	CESAR	VALLEDUPAR	
44279	LA GUAJIRA	Fonseca	CESAR	VALLEDUPAR	
44378	LA GUAJIRA	Hato Nuevo	CESAR	VALLEDUPAR	
44420	LA GUAJIRA	La Jagua del Pilar	CESAR	VALLEDUPAR	
44430	LA GUAJIRA	Maicao	CESAR	VALLEDUPAR	
44560	LA GUAJIRA	Manauare	CESAR	VALLEDUPAR	
44650	LA GUAJIRA	San Juan del Cesar	CESAR	VALLEDUPAR	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondeltierras.gov.co Sigamos en: @UResitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”**

Cod_Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
44847	LA GUAJIRA	Uribia	CESAR	VALLEDUPAR	
44855	LA GUAJIRA	Urumita	CESAR	VALLEDUPAR	
44874	LA GUAJIRA	Villanueva	CESAR	VALLEDUPAR	
47001	MAGDALENA	SANTA MARTA	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47030	MAGDALENA	Algarrobo	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47053	MAGDALENA	Aracataca	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47058	MAGDALENA	Ariguani (El Difícil)	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47161	MAGDALENA	Cerro de San Antonio	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47170	MAGDALENA	Chivolo	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47189	MAGDALENA	Ciénaga	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47205	MAGDALENA	Concordia	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47245	MAGDALENA	EL BANCO	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47258	MAGDALENA	El Piñón	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47268	MAGDALENA	El Retén	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47288	MAGDALENA	Fundación	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47318	MAGDALENA	Guamal	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47460	MAGDALENA	Nueva Granada	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47541	MAGDALENA	Pedraza	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47545	MAGDALENA	Pijiño del Carmen	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47551	MAGDALENA	Pivijai	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47555	MAGDALENA	Plato	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47570	MAGDALENA	Puebloviejo	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47605	MAGDALENA	Remolino	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47660	MAGDALENA	Sabanas de San Ángel	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47675	MAGDALENA	Salamina	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47692	MAGDALENA	San Sebastián de Buenavista	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47703	MAGDALENA	San Zenón	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47707	MAGDALENA	Santa Ana	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47720	MAGDALENA	Santa Bárbara de Pinto	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47745	MAGDALENA	Sitionuevo	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47798	MAGDALENA	Tenerife	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47960	MAGDALENA	Zapayán	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
47980	MAGDALENA	Zona Bananera	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLATO
50001	META	VILLAVICENCIO	META	VILLAVICENCIO	
50006	META	ACACÍAS	META	VILLAVICENCIO	
50110	META	BARRANCA DE UPÍA	META	VILLAVICENCIO	
50124	META	CABUYARO	META	VILLAVICENCIO	
50150	META	CASTILLA LA NUEVA	META	VILLAVICENCIO	
50223	META	CUBARRAL	META	VILLAVICENCIO	
50226	META	CUMARAL	META	VILLAVICENCIO	
50245	META	EL CALVARIO	META	VILLAVICENCIO	
50251	META	EL CASTILLO	META	VILLAVICENCIO	
50270	META	EL DORADO	META	VILLAVICENCIO	
50287	META	FUENTE DE ORO	META	VILLAVICENCIO	
50313	META	GRANADA	META	VILLAVICENCIO	
50318	META	GUAMAL	META	VILLAVICENCIO	
50325	META	MAPIRIPÁN	META	VILLAVICENCIO	
50330	META	MESETAS	META	VILLAVICENCIO	
50350	META	LA MACARENA	META	VILLAVICENCIO	
50370	META	URIBE	META	VILLAVICENCIO	
50400	META	LEJANÍAS	META	VILLAVICENCIO	
50450	META	PUERTO CONCORDIA	META	VILLAVICENCIO	
50568	META	PUERTO GAITÁN	META	VILLAVICENCIO	
50573	META	PUERTO LÓPEZ	META	VILLAVICENCIO	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 – 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogallu

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

Cod_Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
50577	META	PUERTO LLERAS	META	VILLAVICENCIO	
50590	META	PUERTO RICO	META	VILLAVICENCIO	
50606	META	RESTREPO	META	VILLAVICENCIO	
50680	META	SAN CARLOS DE GUAROA	META	VILLAVICENCIO	
50683	META	SAN JUAN DE ARAMA	META	VILLAVICENCIO	
50686	META	SAN JUANITO	META	VILLAVICENCIO	
50689	META	SAN MARTÍN	META	VILLAVICENCIO	
50711	META	VISTAHERMOSA	META	VILLAVICENCIO	
52001	NARIÑO	PASTO	NARIÑO	PASTO	
52019	NARIÑO	ALBÁN (San José)	NARIÑO	PASTO	
52022	NARIÑO	ALDANA	NARIÑO	PASTO	
52036	NARIÑO	ANCUYA	NARIÑO	PASTO	
52051	NARIÑO	ARBOLEDA (Berruecos)	NARIÑO	PASTO	
52079	NARIÑO	BARBACOAS	NARIÑO	PASTO	
52083	NARIÑO	BELÉN	NARIÑO	PASTO	
52110	NARIÑO	BUESACO	NARIÑO	PASTO	
52203	NARIÑO	COLÓN (Génova)	NARIÑO	PASTO	
52207	NARIÑO	CONSACÁ	NARIÑO	PASTO	
52210	NARIÑO	CONTADERO	NARIÑO	PASTO	
52215	NARIÑO	CÓRDOBA	NARIÑO	PASTO	
52224	NARIÑO	CUASPUD (Carlosama)	NARIÑO	PASTO	
52227	NARIÑO	CUMBAL	NARIÑO	PASTO	
52233	NARIÑO	CUMBITARA	NARIÑO	PASTO	
52240	NARIÑO	CHACHAGUÍ	NARIÑO	PASTO	
52250	NARIÑO	EL CHARCO	NARIÑO	PASTO	
52254	NARIÑO	EL PEÑOL	NARIÑO	PASTO	
52256	NARIÑO	EL ROSARIO	NARIÑO	PASTO	
52258	NARIÑO	EL TABLÓN	NARIÑO	PASTO	
52260	NARIÑO	EL TAMBO	NARIÑO	PASTO	
52287	NARIÑO	FUNES	NARIÑO	PASTO	
52317	NARIÑO	GUACHUCAL	NARIÑO	PASTO	
52320	NARIÑO	GUAITARILLA	NARIÑO	PASTO	
52323	NARIÑO	GUALMATÁN	NARIÑO	PASTO	
52352	NARIÑO	ILES	NARIÑO	PASTO	
52354	NARIÑO	IMUÉS	NARIÑO	PASTO	
52356	NARIÑO	IPIALES	NARIÑO	PASTO	
52378	NARIÑO	LA CRUZ	NARIÑO	PASTO	
52381	NARIÑO	LA FLORIDA	NARIÑO	PASTO	
52385	NARIÑO	LA LLANADA	NARIÑO	PASTO	
52390	NARIÑO	LA TOLA	NARIÑO	PASTO	
52399	NARIÑO	LA UNIÓN	NARIÑO	PASTO	
52405	NARIÑO	LEIVA	NARIÑO	PASTO	
52411	NARIÑO	LINARES	NARIÑO	PASTO	
52418	NARIÑO	LOS ANDES (Sotomayor)	NARIÑO	PASTO	
52427	NARIÑO	MAGÓDEJÚ (Payán)	NARIÑO	PASTO	
52435	NARIÑO	MALLAMA (Piedrancha)	NARIÑO	PASTO	
52473	NARIÑO	MOSQUERA	NARIÑO	PASTO	
52480	NARIÑO	NARIÑO	NARIÑO	PASTO	
52490	NARIÑO	OLAYA HERRERA (Bocas de Satinga)	NARIÑO	PASTO	
52506	NARIÑO	OSPINA	NARIÑO	PASTO	
52520	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO (Salahonda)	NARIÑO	PASTO	
52540	NARIÑO	POLICARPA	NARIÑO	PASTO	
52560	NARIÑO	POTOSÍ	NARIÑO	PASTO	
52565	NARIÑO	PROVIDENCIA	NARIÑO	PASTO	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Sigamos en: @UResitucion @RicardoSabagU

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”**

Cod_Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
52573	NARIÑO	PUERRES	NARIÑO	PASTO	
52585	NARIÑO	PUPIALES	NARIÑO	PASTO	
52612	NARIÑO	RICOURTE	NARIÑO	PASTO	
52621	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN (San José)	NARIÑO	PASTO	
52678	NARIÑO	SAMANIEGO	NARIÑO	PASTO	
52683	NARIÑO	SANDONÁ	NARIÑO	PASTO	
52685	NARIÑO	SAN BERNARDO	NARIÑO	PASTO	
52687	NARIÑO	SAN LORENZO	NARIÑO	PASTO	
52693	NARIÑO	SAN PABLO	NARIÑO	PASTO	
52694	NARIÑO	SAN PEDRO DE CARTAGO (Cartago)	NARIÑO	PASTO	
52696	NARIÑO	SANTA BÁRBARA (Iscuandé)	NARIÑO	PASTO	
52699	NARIÑO	SANTA CRUZ (Guachavés)	NARIÑO	PASTO	
52720	NARIÑO	SAPUYES	NARIÑO	PASTO	
52786	NARIÑO	TAMINANGO	NARIÑO	PASTO	
52788	NARIÑO	TANGUA	NARIÑO	PASTO	
52835	NARIÑO	TUMACO	NARIÑO	PASTO	
52838	NARIÑO	TÁQUERRES	NARIÑO	PASTO	
52885	NARIÑO	YACUANQUER	NARIÑO	PASTO	
54001	NORTE DE SANTANDER	CÁCUTA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54003	NORTE DE SANTANDER	ÁBREGO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54051	NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54099	NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54109	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54125	NORTE DE SANTANDER	CÁCOTA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54128	NORTE DE SANTANDER	CÁCHIRA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54172	NORTE DE SANTANDER	CHINÁCOTA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54174	NORTE DE SANTANDER	CHITAGÁ	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54206	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	NORTE DE SANTANDER		CÚCUTA
54223	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54239	NORTE DE SANTANDER	DURANIA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54245	NORTE DE SANTANDER	EL Carmen	NORTE DE SANTANDER		CÚCUTA
54250	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	NORTE DE SANTANDER		CÚCUTA
54261	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54313	NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54344	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54347	NORTE DE SANTANDER	HERRÁN	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54377	NORTE DE SANTANDER	LABATECA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54385	NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54398	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54405	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54418	NORTE DE SANTANDER	LOURDES	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54480	NORTE DE SANTANDER	MUTISCUA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54498	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54518	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54520	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54553	NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54599	NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54660	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54670	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	NORTE DE SANTANDER		CÚCUTA
54673	NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54680	NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54720	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	NORTE DE SANTANDER		CÚCUTA
54743	NORTE DE SANTANDER	SILOS	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54800	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	NORTE DE SANTANDER		CÚCUTA

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.resituaciondeltierras.gov.co Siganos en: @UResituacion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

Cod. Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
54810	NORTE DE SANTANDER	TIBÁ	NORTE DE SANTANDER		CÚCUTA
54820	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54871	NORTE DE SANTANDER	VILLA CARO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
54874	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
63001	QUINDÍO	ARMENIA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
63111	QUINDÍO	BUENAVISTA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
63130	QUINDÍO	CALARCÁ	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
63190	QUINDÍO	CIRCASIA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
63212	QUINDÍO	CÓRDOBA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
63272	QUINDÍO	FILANDIA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
63302	QUINDÍO	GÉNOVA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
63401	QUINDÍO	LA TEBAIDA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
63470	QUINDÍO	MONTENEGRO	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
63548	QUINDÍO	PIJAO	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
63594	QUINDÍO	QUIMBAYA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
63690	QUINDÍO	SALENTO	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
66001	RISARALDA	PEREIRA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
66045	RISARALDA	APIÁ	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
66075	RISARALDA	BALBOA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
66088	RISARALDA	BELÉN DE UMBRÍA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
66170	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
66318	RISARALDA	GUÁTICA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
66383	RISARALDA	LA CELIA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
66400	RISARALDA	LA VIRGINIA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
66440	RISARALDA	MARSELLA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
66456	RISARALDA	MISTRATÓ	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
66572	RISARALDA	PUEBLO RICO	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
66594	RISARALDA	QUINCHÍA	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
66682	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
66687	RISARALDA	SANTUARIO	VALLE DEL CAUCA		PEREIRA
68001	SANTANDER	BUCARAMANGA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68013	SANTANDER	AGUADA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68020	SANTANDER	ALBANIA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68051	SANTANDER	ARATOCA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68077	SANTANDER	BARBOSA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68079	SANTANDER	BARICHARA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68081	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
68092	SANTANDER	BETULIA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68101	SANTANDER	BOLIVAR	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68121	SANTANDER	CABRERA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68132	SANTANDER	CALIFORNIA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68147	SANTANDER	CAPITANEJO	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68152	SANTANDER	CARCASÍ	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68160	SANTANDER	CEPITÁ	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68162	SANTANDER	CERRITO	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68167	SANTANDER	CHARALÁ	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68169	SANTANDER	CHARTA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68176	SANTANDER	CHIMA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68179	SANTANDER	CHIPATÁ	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68190	SANTANDER	CIMITARRA	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
68207	SANTANDER	CONCEPCIÓN	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68209	SANTANDER	CONFINES	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68211	SANTANDER	CONTRATACIÓN	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68217	SANTANDER	COROMORO	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

Cod_Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
68229	SANTANDER	CURITÍ	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68235	SANTANDER	EL CARMEN	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68245	SANTANDER	EL GUACAMAYO	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68250	SANTANDER	EL PEÑÓN	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68255	SANTANDER	EL PLAYÓN	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68264	SANTANDER	ENCINO	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68266	SANTANDER	ENCISO	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68271	SANTANDER	FLORIÁN	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68276	SANTANDER	FLORIDABLANCA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68296	SANTANDER	GALÁN	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68298	SANTANDER	GÁMBITA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68307	SANTANDER	GIRÓN	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68318	SANTANDER	GUACA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68320	SANTANDER	GUADALUPE	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68322	SANTANDER	GUAPOTÁ	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68324	SANTANDER	GUAVATÁ	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68327	SANTANDER	GUEPSA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68344	SANTANDER	HATO	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68368	SANTANDER	JESÁS MARÍA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68370	SANTANDER	JORDÁN	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68377	SANTANDER	LA BELLEZA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68385	SANTANDER	LANDÁZURI	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
68397	SANTANDER	LA PAZ	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68406	SANTANDER	LEBRIJA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68418	SANTANDER	LOS SANTOS	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68425	SANTANDER	MACARAVITA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68432	SANTANDER	MÁLAGA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68444	SANTANDER	MATANZA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68464	SANTANDER	MOGOTES	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68468	SANTANDER	MOLAGAVITA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68498	SANTANDER	OCAMONTE	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68500	SANTANDER	OIBA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68502	SANTANDER	ONZAGA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68522	SANTANDER	PALMAR	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68524	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68533	SANTANDER	PÁRAMO	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68547	SANTANDER	PIEDECUESTA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68549	SANTANDER	PINCHOTE	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68572	SANTANDER	PUENTE NACIONAL	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68573	SANTANDER	PUERTO PARRA	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
68575	SANTANDER	Puerto Wilches	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
68615	SANTANDER	RIONEGRO	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68655	SANTANDER	SABANA DE TORRES	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	
68669	SANTANDER	SAN ANDRÉS	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68673	SANTANDER	SAN BENITO	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68679	SANTANDER	SAN GIL	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68682	SANTANDER	SAN JOAQUÍN	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68684	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68686	SANTANDER	SAN MIGUEL	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68689	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68705	SANTANDER	SANTA BÁRBARA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68720	SANTANDER	SANTA HELENA DEL OPÓN	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68745	SANTANDER	SIMACOTA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68755	SANTANDER	SOCORRO	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restitulaciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **"Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias"**

Cod. Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
68770	SANTANDER	SUAITA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68773	SANTANDER	SUCRE	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68780	SANTANDER	SURATÁ	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68820	SANTANDER	TONA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68855	SANTANDER	VALLE DE SAN JOSÉ	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68861	SANTANDER	VÉLEZ	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68867	SANTANDER	VETAS	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68872	SANTANDER	VILLANUEVA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
68895	SANTANDER	ZAPATOCA	MAGDALENA MEDIO		BUCARAMANGA
70001	SUCRE	Sincelejo	CÓRDOBA		SINCELEJO
70110	SUCRE	Buenavista	CÓRDOBA		SINCELEJO
70124	SUCRE	CAIMITO	CÓRDOBA		SINCELEJO
70204	SUCRE	Colosó	CÓRDOBA		SINCELEJO
70215	SUCRE	Corozal	CÓRDOBA		SINCELEJO
70221	SUCRE	Coveñas	CÓRDOBA		SINCELEJO
70230	SUCRE	Chafán	CÓRDOBA		SINCELEJO
70233	SUCRE	El Roble	CÓRDOBA		SINCELEJO
70235	SUCRE	Galeras	CÓRDOBA		SINCELEJO
70265	SUCRE	GUARANDA	CÓRDOBA		SINCELEJO
70400	SUCRE	LA UNIÓN	CÓRDOBA		SINCELEJO
70418	SUCRE	Los Palmitos	CÓRDOBA		SINCELEJO
70429	SUCRE	MAJAGUAL	CÓRDOBA		SINCELEJO
70473	SUCRE	Morroa	CÓRDOBA		SINCELEJO
70508	SUCRE	Ovejas	CÓRDOBA		SINCELEJO
70523	SUCRE	Palmito	CÓRDOBA		SINCELEJO
70670	SUCRE	SAMPUÉS	CÓRDOBA		SINCELEJO
70678	SUCRE	San Benito Abad	CÓRDOBA		SINCELEJO
70702	SUCRE	San Juan de Betulia (Betulia)	CÓRDOBA		SINCELEJO
70708	SUCRE	SAN MARCOS	CÓRDOBA		SINCELEJO
70713	SUCRE	San Onofre	CÓRDOBA		SINCELEJO
70717	SUCRE	San Pedro	CÓRDOBA		SINCELEJO
70742	SUCRE	Sincé	CÓRDOBA		SINCELEJO
70771	SUCRE	Sucre	CÓRDOBA		SINCELEJO
70820	SUCRE	Tolú	CÓRDOBA		SINCELEJO
70823	SUCRE	Tolú Viejo	CÓRDOBA		SINCELEJO
73001	TOLIMA	IBAGUÉ	TOLIMA	IBAGUE	
73024	TOLIMA	ALPUJARRA	TOLIMA	IBAGUE	
73026	TOLIMA	ALVARADO	TOLIMA	IBAGUE	
73030	TOLIMA	AMBALEMA	TOLIMA	IBAGUE	
73043	TOLIMA	ANZOÁTEGUI	TOLIMA	IBAGUE	
73055	TOLIMA	ARMERO (Guayabal)	TOLIMA	IBAGUE	
73067	TOLIMA	ATACO	TOLIMA	IBAGUE	
73124	TOLIMA	CAJAMARCA	TOLIMA	IBAGUE	
73148	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	TOLIMA	IBAGUE	
73152	TOLIMA	CASABIANCA	TOLIMA	IBAGUE	
73168	TOLIMA	CHAPARRAL	TOLIMA	IBAGUE	
73200	TOLIMA	COELLO	TOLIMA	IBAGUE	
73217	TOLIMA	COYAIMA	TOLIMA	IBAGUE	
73226	TOLIMA	CUNDAY	TOLIMA	IBAGUE	
73236	TOLIMA	DOLORES	TOLIMA	IBAGUE	
73268	TOLIMA	ESPINAL	TOLIMA	IBAGUE	
73270	TOLIMA	FALAN	TOLIMA	IBAGUE	
73275	TOLIMA	FLANDES	TOLIMA	IBAGUE	
73283	TOLIMA	FRESNO	TOLIMA	IBAGUE	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondeltierras.gov.co Sigamos en: @UResfiticion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”**

Cod. Dane	Departamento	Municipio <sup>1</sup>	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
73319	TOLIMA	GUAMO	TOLIMA	IBAGUE	
73347	TOLIMA	HERVEO	TOLIMA	IBAGUE	
73349	TOLIMA	HONDA	TOLIMA	IBAGUE	
73352	TOLIMA	ICONONZO	TOLIMA	IBAGUE	
73408	TOLIMA	LÉRIDA	TOLIMA	IBAGUE	
73411	TOLIMA	LÍBANO	TOLIMA	IBAGUE	
73443	TOLIMA	MARIQUITA	TOLIMA	IBAGUE	
73449	TOLIMA	MELGAR	TOLIMA	IBAGUE	
73461	TOLIMA	MURILLO	TOLIMA	IBAGUE	
73483	TOLIMA	NATAGAIMA	TOLIMA	IBAGUE	
73504	TOLIMA	ORTEGA	TOLIMA	IBAGUE	
73520	TOLIMA	PALOCABILDO	TOLIMA	IBAGUE	
73547	TOLIMA	PIEDRAS	TOLIMA	IBAGUE	
73555	TOLIMA	PLANADAS	TOLIMA	IBAGUE	
73563	TOLIMA	PRADO	TOLIMA	IBAGUE	
73585	TOLIMA	PURIFICACIÓN	TOLIMA	IBAGUE	
73616	TOLIMA	RIOBLANCO	TOLIMA	IBAGUE	
73622	TOLIMA	RONCESVALLES	TOLIMA	IBAGUE	
73624	TOLIMA	ROVIRA	TOLIMA	IBAGUE	
73671	TOLIMA	SALDAÑA	TOLIMA	IBAGUE	
73675	TOLIMA	SAN ANTONIO	TOLIMA	IBAGUE	
73678	TOLIMA	SAN LUIS	TOLIMA	IBAGUE	
73686	TOLIMA	SANTA ISABEL	TOLIMA	IBAGUE	
73770	TOLIMA	SUÁREZ	TOLIMA	IBAGUE	
73854	TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	TOLIMA	IBAGUE	
73861	TOLIMA	VENADILLO	TOLIMA	IBAGUE	
73870	TOLIMA	VILLAHERMOSA	TOLIMA	IBAGUE	
73873	TOLIMA	VILLARRICA	TOLIMA	IBAGUE	
76001	VALLE DEL CAUCA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76020	VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76036	VALLE DEL CAUCA	ANDALUCÍA	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76041	VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76054	VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76100	VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76109	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76111	VALLE DEL CAUCA	BUGA	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76113	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76122	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76126	VALLE DEL CAUCA	CALIMA (El Darién)	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76130	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76147	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76233	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76243	VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76246	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76248	VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76250	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76275	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76306	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76318	VALLE DEL CAUCA	GUACARÍ	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76364	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76377	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76400	VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76403	VALLE DEL CAUCA	LA VICTORIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76497	VALLE DEL CAUCA	OBANDO	VALLE DEL CAUCA	CALI	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”**

Cod_Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
76520	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76563	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76606	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76616	VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76622	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76670	VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76736	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76823	VALLE DEL CAUCA	TORO	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76828	VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76834	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76845	VALLE DEL CAUCA	ULLOA	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76863	VALLE DEL CAUCA	VERSALLES	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76869	VALLE DEL CAUCA	VIJES	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76890	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76892	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	CALI	
76895	VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	VALLE DEL CAUCA	CALI	
81001	ARAUCA	ARAUCA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
81065	ARAUCA	ARAUQUITA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
81220	ARAUCA	CRAVO NORTE	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
81300	ARAUCA	FORTUL	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
81591	ARAUCA	PUERTO RONDÓN	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
81736	ARAUCA	SARAVENA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
81794	ARAUCA	TAME	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
85001	CASANARE	YOPAL	META	VILLAVICENCIO	
85010	CASANARE	AGUAZUL	META	VILLAVICENCIO	
85015	CASANARE	CHÁMEZA	META	VILLAVICENCIO	
85125	CASANARE	HATO COROZAL	META	VILLAVICENCIO	
85136	CASANARE	LA SALINA	META	VILLAVICENCIO	
85139	CASANARE	MANÍ	META	VILLAVICENCIO	
85162	CASANARE	MONTERREY	META	VILLAVICENCIO	
85225	CASANARE	NUNCHÍA	META	VILLAVICENCIO	
85230	CASANARE	OROCUÉ	META	VILLAVICENCIO	
85250	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	META	VILLAVICENCIO	
85263	CASANARE	PORE	META	VILLAVICENCIO	
85279	CASANARE	RECETOR	META	VILLAVICENCIO	
85300	CASANARE	SABANALARGA	META	VILLAVICENCIO	
85315	CASANARE	SÁCAMA	META	VILLAVICENCIO	
85325	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	META	VILLAVICENCIO	
85400	CASANARE	TÁMARA	META	VILLAVICENCIO	
85410	CASANARE	TAURAMENA	META	VILLAVICENCIO	
85430	CASANARE	TRINIDAD	META	VILLAVICENCIO	
85440	CASANARE	VILLANUEVA	META	VILLAVICENCIO	
86001	PUTUMAYO	MOCOA	PUTUMAYO	MOCOA	
86219	PUTUMAYO	COLÓN	PUTUMAYO	MOCOA	
86320	PUTUMAYO	ORITO	PUTUMAYO	MOCOA	
86568	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	PUTUMAYO	MOCOA	
86569	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	PUTUMAYO	MOCOA	
86571	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	PUTUMAYO	MOCOA	
86573	PUTUMAYO	Puerto Leguizamo	PUTUMAYO	MOCOA	
86749	PUTUMAYO	SIBUNDOY	PUTUMAYO	MOCOA	
86755	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	PUTUMAYO	MOCOA	
86757	PUTUMAYO	SAN MIGUEL (La Dorada)	PUTUMAYO	MOCOA	
86760	PUTUMAYO	SANTIAGO	PUTUMAYO	MOCOA	
86865	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMÚEZ (La Hormiga)	PUTUMAYO	MOCOA	

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”**

Cod. Dane	Departamento	Municipio	Dirección	Oficina Territorial	Oficina Adscrita
86885	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	PUTUMAYO	MOCOA	
88001	SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
88564	SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA (Santa Isabel)	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
91001	AMAZONAS	LETICIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
91263	AMAZONAS	EL ENCANTO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
91405	AMAZONAS	LA CHORRERA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
91407	AMAZONAS	LA PEDRERA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
91430	AMAZONAS	La Victoria (Pacoa)	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
91460	AMAZONAS	Mirití-Paraná (Campoamor)	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
91530	AMAZONAS	PUERTO ALEGRÍA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
91536	AMAZONAS	PUERTO ARICA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
91540	AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
91669	AMAZONAS	Santander (Araracuara)	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
91798	AMAZONAS	TARAPACÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
94001	GUAINÍA	INÍRIDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
94343	GUAINÍA	BARRANCO MINA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
94663	GUAINÍA	MAPIRIPANA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
94883	GUAINÍA	SAN FELIPE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
94884	GUAINÍA	PUERTO COLOMBIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
94885	GUAINÍA	LA GUADALUPE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
94886	GUAINÍA	CACAHUAL	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
94887	GUAINÍA	PANÁ-PANÁ (Campo Alegre)	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
94888	GUAINÍA	MORICHAL (Morichal Nuevo)	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
95001	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	META	VILLAVICENCIO	
95015	GUAVIARE	Calamar	META	VILLAVICENCIO	
95025	GUAVIARE	EL RETORNO	META	VILLAVICENCIO	
95200	GUAVIARE	Miraflores	META	VILLAVICENCIO	
97001	VAUPÉS	MITÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
97161	VAUPÉS	Carurú	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
97511	VAUPÉS	Pacoa (Cor. Departamental)	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
97666	VAUPÉS	TARAIRA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
97777	VAUPÉS	PAPUNAU (Cor. Departamental)	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
97889	VAUPÉS	YAVARATÉ (Cor. Departamental)	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	
99001	VICHADA	PUERTO CARREÑO	META	VILLAVICENCIO	
99524	VICHADA	LA PRIMAVERA	META	VILLAVICENCIO	
99624	VICHADA	SANTA ROSALÍA	META	VILLAVICENCIO	
99773	VICHADA	CUMARIBO	META	VILLAVICENCIO	

**ARTÍCULO 3.** Las oficinas adscritas señaladas en el artículo primero, y aquellas que eventualmente sean creadas por necesidades del servicio, se entenderán supeditadas a las instrucciones impartidas por el director territorial y en consecuencia servirán de apoyo para el ejercicio de las funciones misionales y administrativas propias de la respectiva dirección territorial, en determinados municipios señaladas en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4.** La conformación de los grupos de trabajo, del nivel nacional, al interior de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, son los siguientes:

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondeltierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias"*

**Subdirección General**

1. Grupo de gestión de prevención, protección y seguridad
2. Grupo fondo

**Secretaría General**

1. Grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado
2. Grupo de gestión de talento y desarrollo humano
3. Grupo de gestión económica y financiera
4. Grupo de gestión de seguimiento y operación administrativa

**Dirección Jurídica de Restitución**

1. Grupo de gestión de registro y procesos judiciales de restitución
2. Grupo de análisis y acompañamiento jurídico

**Dirección de Asuntos Étnicos**

1. Grupo de asuntos indígenas y rrom
2. Grupo de asuntos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

**Oficina de Tecnologías de la Información**

1. Grupo sistemas de información
2. Grupo servicios tecnológicos

**Dirección Social**

1. Grupo de proceso administrativo de registro judicial de restitución de tierras

**ARTÍCULO 5.** Corresponde al grupo interno de trabajo de gestión de prevención, protección y seguridad, ubicado al interior de la subdirección general, ejercer las siguientes funciones:

1. Identificar y evaluar los riesgos que afectan a cada uno de los procesos de la Unidad.
2. Realizar las acciones que deban adoptarse teniendo en cuenta la identificación de riesgos de los procesos de la Unidad.
3. Establecer los lineamientos para la participación de la Unidad a nivel central y regional en las Instancias de coordinación de seguridad, creadas por el Gobierno Nacional, para la implementación gradual y progresiva del Registro.
4. Gestionar la información necesaria para monitorear las acciones de grupos armados al margen de la ley que puedan afectar las condiciones en las cuales se desarrollen los procesos de restitución.
5. Apoyar a las Direcciones Territoriales gestionando la adopción de las medidas correspondientes en relación con los presuntos riesgos y amenazas conocidos por la Unidad.
6. Asesorar técnicamente en la Gestión de Prevención Protección y Seguridad a las demás dependencias de la Unidad.

**ARTÍCULO 6.** El grupo de gestión de prevención, protección y seguridad a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la subdirección general:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	15

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: ***“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”***

1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Universitario	2044	8

**ARTÍCULO 7.** Corresponde al grupo interno de trabajo fondo, ubicado al interior de la subdirección general, ejercer las siguientes funciones:

1. Ejercer las actividades necesarias para el adecuado desempeño de los contratos de administración fiduciaria, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 1448 de 2011, dando cumplimiento a las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y aquellas que las complementen, modifiquen o las sustituyan.
2. Ejercer las tareas de evaluación y caracterización de los bienes inmuebles aptos para el cumplimiento de los propósitos establecidos en la Ley 1448 de 2011, antes de su ingreso al Fondo.
3. Conformar una base de datos de bienes inmuebles, que soporte su caracterización, clasificación, control de ingresos y egresos, y administración, de manera articulada con la demás institución competente.
4. Implementar un programa de alivio de pasivos en coordinación con la Dirección Jurídica de Restitución, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
5. Desarrollar las actividades de valuación, monetización, transferencia, adquisición, arrendamiento y saneamiento de los bienes del Fondo, como instrumento financiero para la restitución de tierras de los despojados y el pago de las compensaciones.
6. Implementar el manual técnico operativo del Fondo, que determinara la organización, los procedimientos de operación y la administración de los bienes que serán objeto de manejo fiduciario, teniendo en cuenta las particularidades de los distintos bienes.
7. Coordinar la solicitud de bienes inmuebles que se encuentren vinculados a procesos de restitución, con otros Fondos y demás entidades competentes, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
8. Aplicar una guía procedimental y de parámetros técnicos para la determinación de bienes equivalentes, según lo establecido en la Ley 1448 de 2011.
9. Dar cumplimiento y autorizar los pagos conforme a lo ordenado en las sentencias proferidas por los Jueces Civiles del Circuito y los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras en lo referido al pago de compensaciones.
10. Administrar los bienes inmuebles que ingresan al Fondo y que por sus características no pueden ser entregados a víctimas compensadas en especie.
11. Proyectar anualmente con la administración fiduciaria, los costos para conservación, administración, vigilancia, saneamiento (pasivos, titulación), impuestos, gravámenes, gastos de promoción, ventas, comisiones fiduciarias y seguros, así como, las proyecciones de ingresos por administración de bienes inmuebles.
12. Consolidar la cifra de los recursos fiscales que requiera el Fondo para atender los compromisos derivados de sus actuaciones para su inclusión en el Presupuesto de la Unidad, de conformidad con las normas de programación y ejecución presupuestal que le sean aplicables.
13. Apoyar a las áreas de la Unidad responsables de las actividades de seguimiento y evaluación de la administración de los recursos del Fondo.

**ARTÍCULO 8.** El grupo fondo a que hace referencia el artículo anterior estará integrado por los siguientes cargos de la subdirección general:

GJ-FO-04  
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 – 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias"*

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Universitario	2044	8

**ARTÍCULO 9.** Corresponde al grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado, ubicado en la secretaría general, ejercer las siguientes funciones:

1. Asistir al Director General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias en materia de contratación estatal.
2. Asesorar a la Secretaria General en temas jurídicos propios de la función contractual.
3. Tramitar y gestionar los asuntos jurídicos contractuales de competencia de la Secretaria General.
4. Apoyar en coordinación con las demás dependencias de la Unidad, la elaboración y ejecución de Plan Anual de Adquisiciones.
5. Asesorar a la Unidad en todos los asuntos relacionados con la contratación de la entidad.
6. Elaborar, revisar y ejercer el control de legalidad correspondiente sobre los actos administrativos necesarios para impulsar el proceso precontractual, contractual y postcontractual.
7. Elaborar, revisar y someter a aprobación de la Oficina Asesora de Planeación los formatos, fichas técnicas y procedimientos del GGCIM que se requieran para la buena marcha de los procesos contractuales en la entidad.
8. Asesorar a las dependencias de la Unidad en la elaboración de las fichas técnicas de bienes y servicios que requieran; y realizar los correspondientes estudios de mercado (análisis del sector y cuadro comparativo) requeridos en cada proceso de selección.
9. Revisar y aprobar las garantías o pólizas de seguro que se exijan en los procesos contractuales y, adelantar ante las aseguradoras los procesos de reporte de siniestro y reclamación.
10. Impulsar los procesos sancionatorios contractuales a que haya lugar, cuando así lo solicite el supervisor, garantizando los derechos de defensa y debido proceso en los términos de la Ley 1474 de 2011.
11. Adelantar y tramitar la liquidación de los contratos o convenios, de acuerdo con las normas vigentes y directrices impartidas por la entidad, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor.
12. Preparar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación el diseño de los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización del proceso contractual.
13. Dar lineamientos a las demás dependencias de la entidad en materia contractual, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.

**ARTÍCULO 10.** El grupo de gestión en contratación e inteligencia de mercado a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la secretaría general:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	18

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: ***“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”***

1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	12

**ARTÍCULO 11.** Corresponde al grupo de gestión de talento y desarrollo humano, ubicado en la secretaría general, ejercer las siguientes funciones:

1. Asistir al Director General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la Unidad en lo atinente a Talento Humano.
2. Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión.
3. Asistir a la Secretaria General en la atención y solución de problemas de carácter legal, que se presenten en relación con la administración de personal y demás asuntos relacionados con su competencia
4. Conceptuar sobre las diferentes consultas de carácter legal que se presenten de la Unidad, sobre administración de personal, tanto de funcionarios, exfuncionarios, particulares o entidades que lo soliciten.
5. Proyectar los actos administrativos relacionados con la administración de personal de la Unidad y demás novedades, de acuerdo con las instrucciones de la Secretaria General.
6. Elaborar los actos administrativos pertinentes de cara a la relación laboral con los funcionarios de la Entidad.
7. Desarrollar las estrategias para la implementación del Sistema de Carrera Administrativa adoptado por el Gobierno Nacional, para la vinculación y administración de personal de la Unidad.
8. Participar en el proceso de selección de comisión de personal, comité paritario de salud ocupacional y su conformación.
9. Intervenir en los programas de bienestar social y capacitación, salud ocupacional y riesgos profesionales
10. Las demás señaladas en el manual específico de funciones y competencias laborales.

**ARTÍCULO 12.** El grupo de gestión de talento y desarrollo humano a que hace referencia el artículo anterior estará integrado por los siguientes cargos de la secretaría general:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Técnico	3100	15
1	Técnico	3100	15

**ARTÍCULO 13.** Corresponde al grupo de gestión económica y financiera, ubicado en la secretaría general, ejercer las siguientes funciones:

GJ-FO-04  
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: ***“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”***

1. Asesorar a la Secretaría General en la atención, gestión, seguimiento y solución de problemas, que se presenten en relación con la administración de los recursos financieros y patrimoniales de la Unidad.
2. Consolidar y coadyuvar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto, hacer seguimiento a su aprobación y ejecución, conforme a las normas que rigen la materia.
3. Participar en la elaboración del plan de adquisiciones y adelantar las actuaciones tendientes a su cumplimiento.
4. Velar porque todos los hechos económicos estén debidamente soportados y se reconozcan dentro de la contabilidad de la Unidad, conforme a la ley.
5. Coordinar, planear, y controlar las actividades relacionadas con los asuntos financieros de la entidad.
6. Gestionar, aplicar y controlar los recursos financieros asignados a la Unidad, los fondos y demás recursos entregados en administración a terceros, de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Velar por la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes fiscales, presupuestales, contables, de tesorería, y patrimoniales de la Unidad y sus fondos, conforme a la normatividad vigente.
8. Revisar y avalar los Estados Financieros de los recursos y fondos de la entidad, y presentarlos de acuerdo con las normas vigentes a la Contaduría General de la Nación y al Departamento Nacional de Planeación.
9. Autorizar los pagos de las obligaciones de la entidad de conformidad con las normas legales vigentes.
10. Garantizar el correcto manejo del sistema contable y la presentación de los estados financieros de la Unidad y sus fondos, en cumplimiento de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación.
11. Realizar las evaluaciones financieras a las propuestas presentadas en los procesos de contratación de la Unidad.
12. Velar por la correcta aplicación de las operaciones en los sistemas de información establecidos para el cierre contable y financiero de cada vigencia.
13. Apoyar la implementación y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
14. Expedir constancia de pagos y descuentos efectuados por cualquier concepto y cumplir las disposiciones legales, las retenciones y similares.
15. Realizar los arqueos selectivos a las cajas menores y presentar los informes correspondientes.

**ARTÍCULO 14.** El grupo de gestión económica y financiera a que hace referencia el artículo anterior estará integrado por los siguientes cargos de la secretaría general:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Técnico	3100	12
1	Técnico Administrativo	3124	12

**ARTÍCULO 15.** Corresponde al grupo de gestión de seguimiento y operación administrativa, ubicado en la secretaría general, ejercer las siguientes funciones:

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 – 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @UResfittucion @RicardoSabogalU

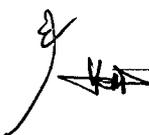
Continuación de Resolución: ***“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”***

---

1. Participar en la formulación y consolidación del Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con las directrices emitidas por la Oficina Asesora de Planeación, para cada vigencia fiscal en concordancia con la normatividad vigente.
2. Implementar la Política y la planeación de los procesos establecidos en desarrollo del recurso físico, logístico y de gestión documental a nivel nacional.
3. Atender y gestionar los requerimientos formulados por las diferentes dependencias de la entidad en materia de suministro de bienes, servicios y gestión documental.
4. Garantizar a la Unidad el suministro de bienes y servicios de orden administrativo y operativo, así como de gestión documental que le permitan a la entidad cumplir sus propósitos.
5. Establecer los lineamientos y parámetros para la adecuada administración de los bienes de la entidad.
6. Coordinar el registro y control de los inventarios, bienes muebles e inmuebles, elementos devolutivos y de consumo de la Unidad y dar lineamiento sobre la materia a nivel nacional.
7. Adelantar y llevar a cabo en los periodos indicados en la ley, el levantamiento y actualización del inventario de bienes de la Unidad y realizar su control.
8. Velar por la custodia y salvaguardia de los bienes de la Unidad, mediante la suscripción de las pólizas de seguros requeridas y garantizar el cumplimiento de las disposiciones que rigen sobre la materia.
9. Manejar y ejecutar las actividades que sean necesarias al interior de la Unidad, para la buena marcha de los recursos físicos de la entidad.
10. Liderar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con los proveedores de bienes, servicios y de gestión documental.
11. Administrar y coordinar la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de la Unidad, velando porque se cumplan las normas vigentes sobre la materia.
12. Coordinar y velar por el mantenimiento y mejoramiento de las diferentes unidades o bienes inmuebles en donde funcionan las sedes de la Unidad, de acuerdo con las necesidades que se presenten, para garantizar su continuo y debido funcionamiento.
13. Dar lineamientos y dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con la recepción, clasificación, organización y distribución de la correspondencia que recibe y sale de la entidad, como también de su correspondiente archive.
14. Diseñar, implementar y realizar seguimiento al programa de gestión documental.
15. Promover la aplicación de la normatividad en materia archivística, al interior de la entidad y diseñar estrategias de organización de los archivos permitiendo una oportuna y eficiente conservación y recuperación.
16. Coordinar la prestación de los servicios de correspondencia mediante el sistema de información de gestión documental que se establezca en la Unidad, centralizar su recepción y envío, agilizar y controlar su trámite y realizar seguimiento para facilitar su consulta oportuna.
17. Brindar asesoría a nivel nacional en la definición y valoración de necesidades de servicio de gestión documental para su operación.
18. Liderar y coordinar a nivel nacional, la organización y operación del archivo institucional, llevando el seguimiento y control que corresponda de conformidad con las normas que regulan y reglamentan la materia.
19. Proponer instrumentos legales, normas y procedimientos técnicos para la implementación de tecnologías informáticas y de los archivos, con miras a la gestión y disseminación de información y la definición del valor probatorio y conservación de los documentos electrónicos.

GJ-FO-04  
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

 **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Siganos en: @UResolucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”*

20. Garantizar, promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema integrado de Gestión Institucional del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.
21. Participar y hacer seguimiento en la elaboración de los planes y actividades propias de los procesos de acuerdo con los lineamientos definidos y normatividad vigente.
22. Diseñar y preparar los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales de funciones de acuerdo con las funciones asignadas a la dependencia y presentarlos para aprobación a la Oficina Asesora de Planeación.
23. Ejercer las demás funciones asignas e inherentes a la naturaleza del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa.

**ARTÍCULO 16.** El grupo de gestión de seguimiento y operación administrativa a que hace referencia el artículo anterior estará integrado por los siguientes cargos de la secretaría general:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	12
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Técnico	3100	12
1	Técnico	3100	15
1	Técnico Administrativo	3124	12
1	Auxiliar Administrativo	4044	20
1	Ayudante	4069	8
1	Ayudante	4069	8
1	Ayudante	4069	8

**ARTÍCULO 17.** Corresponde al grupo de gestión de registro y procesos judiciales de restitución, ubicado en la dirección jurídica de restitución, ejercer las siguientes funciones:

1. Coordinar con el apoyo de los profesionales asignados la organización del registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente.
2. Asesorar, de oficio o a petición de parte, el estudio de casos conducentes al registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, en las zonas priorizadas.
3. Revisar con el apoyo de los profesionales asignados los respectivos expedientes, bien por solicitud o de oficio, referentes a los procesos de restitución o formalización de tierras abandonadas o despojadas forzosamente que tengan a su cargo los demás profesionales de la dirección.
4. Adoptar los lineamientos y metodologías impartidas por la Dirección Jurídica necesarios para el trabajo de campo que permitan allegar de manera idónea las pruebas requeridas para los casos bajo su responsabilidad.

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondelas tierras.gov.co](http://www.restituciondelas tierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: ***“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”***

5. Orientar, con el apoyo de los profesionales asignados, a las direcciones territoriales en las actuaciones que por competencia le correspondan a la entidad, dentro de los procesos judiciales de restitución y formalización de Tierras Despojadas o abandonadas forzosamente.
6. Efectuar, con el apoyo de los profesionales de la dirección, el seguimiento de los casos judiciales de restitución y formalización iniciados por la Unidad en sus direcciones territoriales o por terceros, en lo relacionado con sus competencias.
7. Proponer a la Dirección Jurídica de Restitución agendas de visitas ordinarias y extraordinarias a las Direcciones Territoriales para realizar los seguimientos necesarios sobre cumplimiento de funciones y desarrollo de procesos.
8. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los fallos emitidos por los Jueces y Magistrados especializados en Restitución de Tierras y presentar las solicitudes o sugerencias pertinentes desde sus competencias.
9. Coordinar la presentación, de oficio o a solicitud, de las demandas de restitución y la representación a las víctimas, cuando estas así lo soliciten.

**ARTÍCULO 18.** El grupo de gestión de registro y procesos judiciales de restitución, a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la dirección jurídica de restitución:

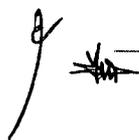
No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Universitario	2044	8

**ARTÍCULO 19.** Corresponde al grupo interno de trabajo de análisis y acompañamiento jurídico, ubicado en la dirección jurídica de restitución, ejercer las siguientes funciones:

1. Apoyar la elaboración de los actos administrativos relacionados con el proceso de registro de tierras abandonadas o despojadas forzosamente.
2. Coordinar con las entidades públicas nacionales o territoriales, así como con los órganos de control y de la rama judicial, las acciones necesarias para el buen desenvolvimiento de los casos bajo su responsabilidad.
3. Apoyar a la Dirección Jurídica en la fijación, lineamiento e instrucción para la recolección de las pruebas, su perfeccionamiento y seguridad a fin de garantizar la idoneidad de las mismas.
4. Proponer y dirigir la conformación de grupos de estudio temporales para temas que requieran especial atención o urgencia de acuerdo con las necesidades del servicio.
5. Asesorar a la Dirección Jurídica de Restitución y demás dependencias en los temas jurídicos propios de la Unidad, para definir criterios unificados en la interpretación y aplicación de la ley.
6. Actualizar, compilar y organizar la normatividad y jurisprudencia correspondiente a asuntos de la Unidad y del Sector, y procurar su divulgación y debida aplicación, definiendo la posición jurídica de la Unidad frente a la nueva legislación.

GJ-FO-04  
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: ***“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”***

7. Proyectar, analizar y conceptuar sobre los proyectos de ley, decretos, actos administrativos, convenios nacionales e internacionales y demás asuntos administrativos que deba expedir la Unidad o se pongan a su consideración.
8. Intervenir de acuerdo con instrucciones de la Dirección Jurídica en aquellos casos que por dificultad jurídica o de otro orden inherente a los procesos requieran apoyo.
9. Apoyar a la Secretaría General, de manera oportuna en las respuestas a los derechos de petición, así como a las consultas de particulares, entidades públicas o privadas.
10. Proyectar respuestas o intervenciones de la Unidad en los procesos judiciales o administrativos en las que esta sea parte o se le solicite concepto o participación.
11. Elaborar los proyectos de actos administrativos para la firma del Director de la Unidad, que resuelven la segunda instancia, cuando haya lugar a ello.
12. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.

**ARTÍCULO 20.** El grupo de análisis y acompañamiento jurídico, a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la dirección jurídica de restitución:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13

**ARTÍCULO 21.** Corresponde al grupo interno de trabajo de asuntos indígenas y rrom, ubicado en la dirección de asuntos étnicos, ejercer las siguientes funciones:

1. Desarrollar los procesos de restitución de territorios de Comunidades Indígenas, en coordinación con la Dirección jurídica de Restitución.
2. Formular criterios de focalización y las propuestas de macro y micro focalización.
3. Implementar la metodología de caracterización de afectaciones territoriales, en conjunto con la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UAEARIV).
4. Asesorar y dirigir a las direcciones territoriales de la Unidad en la caracterización de afectaciones territoriales cuando fuere pertinente.
5. Coordinar el suministro de información que la Dirección entregue a la Unidad Administrativa Especial de Atención para el diseño, adopción y evaluación de los Planes Integrantes de Reparaciones Integrantes de Pueblos y Comunidades Indígenas.
6. Verificar el seguimiento que se haga del cumplimiento de las medidas de restitución establecidas en los Planes Integrantes de Reparaciones para grupos étnicos.
7. Implementar mecanismos para incorporar el enfoque diferencial étnico en los procesos y dependencias de la Unidad.
8. Supervisar las diligencias y trámites relacionados con la implementación y ejecución de la ruta étnica y las medidas cautelares.
9. Coordinar el diseño de las estrategias de fortalecimiento y recuperación del derecho propio, para el manejo y ordenamiento territorial.

GJ-FO-04  
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: ***“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”***

10. Coordinar y supervisar la representación judicial en los procesos de restitución de derechos territoriales de las comunidades indígenas a que hace referencia el Decreto Ley 4633 de 2011.

**ARTÍCULO 22.** El grupo de asuntos indígenas y rrom a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la dirección de asuntos étnicos:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Universitario	2044	8
1	Profesional Universitario	2044	8

**ARTÍCULO 23.** Corresponde al grupo interno de trabajo de asuntos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, ubicado en la dirección de asuntos étnicos, ejercer las siguientes funciones:

1. Desarrollar los procesos de restitución de territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en coordinación con la Dirección jurídica de Restitución.
2. Formular criterios de focalización y las propuestas de macro y micro focalización.
3. Implementar la metodología de caracterización de afectaciones territoriales, en conjunto con la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UAEARIV).
4. Asesorar y dirigir a las direcciones territoriales de la Unidad en la caracterización de afectaciones territoriales cuando fuere pertinente.
5. Llevar a cabo seguimientos de las caracterizaciones de afectaciones territoriales que efectúen las direcciones territoriales de la Unidad.
6. Coordinar el suministro de información que la Dirección entregue a la Unidad Administrativa Especial de Atención para el diseño, adopción y evaluación de los Planes Integrantes de Reparaciones para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
7. Verificar el seguimiento que se haga del cumplimiento de las medidas de restitución establecidas en los Planes Integrantes de Reparaciones para grupos étnicos.
8. Supervisión de las diligencias y trámites relacionados con la implementación y ejecución de la ruta étnica y de las medidas cautelares.
9. Coordinar el diseño de las estrategias de fortalecimiento y recuperación del derecho propio, para el manejo y ordenamiento territorial.
10. Coordinar y supervisar la representación judicial en los procesos de restitución de derechos territoriales de las comunidades negras a que hace referencia el Decreto Ley 4635 de 2011.

**ARTÍCULO 24.** El grupo de asuntos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la dirección de asuntos étnicos:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	12
1	Profesional Universitario	2044	8

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
www.restituciondeltierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias"*

**ARTÍCULO 25.** Corresponde al grupo sistemas de información, ubicado en la oficina de tecnologías de la información, ejercer las siguientes funciones:

1. Diseñar, implementar y mantener la arquitectura de sistemas de información en sus diferentes modelos acordes a las necesidades de los procesos de la Unidad.
2. Desarrollar y mantener los sistemas de información y mecanismos de interoperabilidad haciendo uso del ciclo de la vida del software establecido.
3. Atender las necesidades de sistematización de información, procesos y estrategias organizacionales definidas por la entidad.
4. Garantizar la funcionabilidad de los sistemas de información estratégicos, misionales, de apoyo y servicios informáticos digitales en cumplimiento de las necesidades definidas por la entidad.
5. Prestar el servicio de soporte de los diferentes sistemas de información garantizando la funcionabilidad de estos.
6. Asegurar la calidad y estabilidad de los sistemas de información durante el ciclo de vida del software.
7. Aplicar las mejores prácticas de aseguramiento de los sistemas de información para evitar riesgos asociados a la pérdida de información.
8. Mantener actualizadas las políticas, lineamientos y documentos respectivos del dominio según el Marco de Arquitectura Empresarial adoptado en la Unidad, en consonancia con los decretos 1078 de 2015 y 415 del 2016, o normas que las sustituyan o modifiquen.
9. Cumplir con las recomendaciones y obligaciones definidas en la estrategia de Gobierno Digital relacionadas con el dominio Sistemas de información."

**ARTÍCULO 26.** El grupo sistemas de información, a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la oficina de tecnologías de la información:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Universitario	2044	8

**ARTÍCULO 27.** Corresponde al grupo servicios tecnológicos, ubicado en la oficina de tecnologías de la información, ejercer las siguientes funciones:

1. Garantizar la operación mediante la efectiva prestación de servicios de TI, con los siguientes criterios: disponibilidad, cumplimiento de niveles de servicio, escalabilidad, continuidad, gestión de TI (ITIL, normas y estándares) y seguridad de la información.
2. Prestar el servicio de suministro y operación de la infraestructura tecnológica, almacenamiento, centro de datos, conectividad y monitoreo de la infraestructura.
3. Diseñar, implementar y mantener la arquitectura de la infraestructura tecnológica que permite la prestación de los servicios de TI, en cumplimiento de las políticas definidas.
4. Gestionar la operación y administración técnica de la infraestructura tecnológica: aplicaciones de servicios informáticos.
5. Gestionar la atención a través de la mesa de servicios, soporte de primer nivel y segundo nivel, escalamiento de los ingenieros en términos de los ANS de los servicios de TI establecidos.

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: ***“Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias”***

6. Racionalizar los recursos asignados a los servicios de TI en procura de optimizar el uso eficiente de la infraestructura tecnológica.
7. Gestionar la capacidad de los servicios de TI, basado en las mediciones de uso y consumos de recursos.

**ARTÍCULO 28.** El grupo servicios tecnológicos, a que hace referencia el artículo anterior, estará integrado por los siguientes cargos de la oficina de tecnologías de la información:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	12
1	Auxiliar Administrativo	4044	20

**ARTÍCULO 29.** Corresponde al grupo de proceso administrativo de registro judicial de restitución de tierras, ubicado en la dirección social, ejercer las siguientes funciones:

1. Apoyar el análisis de contexto de zonas focalizadas.
2. Coordinar con la Dirección Técnica Catastral y de Análisis Territorial la recolección de información comunitaria en las zonas focalizadas para la restitución y los lugares de ubicación actual de las víctimas.
3. Apoyar, en coordinación con las Direcciones Jurídica de Restitución y Catastral y de Análisis Territorial, la recolección de información comunitaria con carácter probatorio, para la determinación de los derechos y afectaciones en materia de abandono y despojo de tierras.
4. Brindar apoyo desde un enfoque psicosocial a las víctimas en la fase de solicitud de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y en la fase de documentación de casos.
5. Desafiar e implementar estrategias de formación dirigida a los funcionarios de las instituciones relacionadas con la restitución de tierras.
6. Diseñar materiales pedagógicos para los procesos de formación y capacitación, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones.
7. Construir protocolos de actuación, metodologías de intervención y herramientas que permitan a la Unidad incluir un enfoque diferencial de género, edad y situación de discapacidad en todas las actuaciones.
8. Promover la coordinación interinstitucional con el Ministerio Público y entidades pertinentes para el inicio de trámites anexos derivados del proceso de solicitud de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, fundamentales para lograr la efectiva restitución de tierras a favor de mujeres, niños, niñas y adolescentes.

**ARTÍCULO 30.** El grupo de proceso administrativo de registro y judicial de restitución de tierras de la dirección social, estará integrado de la siguiente manera:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	13

GJ-FO-04  
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **"Por medio de la cual se modifica la distribución la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de Trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias"**

1	Profesional Universitario	2044	8
1	Profesional Universitario	2044	8

**ARTÍCULO 31. DEROGATORIA.** El presente acto administrativo deroga la resolución interna 002 del 21 de marzo de 2012 y sus modificatorias: 441 y 895 de 2012; 194, 744, 756, 809, 843, 1066, 1114 y 1119 de 2013; 39, 0155, 0190, 0216, 0246, 0340, 0399, 0429, 0503, 0505, 0666, 0719, 0735, 0749 y 0754 de 2014; 24, 128, 129, 130, 137, 192, 2016, 221, 285 y 288 de 2015; 00046, 00047, 00048, 00049, 00073, 00146, 00147, 370, 00642, 00645 y 00809 de 2016; 00074, 00085, 00133, 00151, 00170, 00219, 354, 00460, 00461, 00553, 00598, 00660, 00763, 00767, 00912, 00931, 00936, 00938, 00945, 00973, 00974, 00975, 00976 y 988 de 2017; 0089, 00091, 00101, 00243, 00428 y 00476 de 2018.

**ARTÍCULO 32.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **13 JUL 2018**

  
**JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO**  
Director General

Proyectó Edúvar Cárdenas - Asesor - GGTDH  
Martha Ortega - Contratista - GGTDH  
Revisó: Zulima Vallejo - Asesora - SG  
Carlos Planells - Coordinador - GGTDH  
David Díaz - Asesor - DG  
Aprobó: Edilma Rojas - Secretaria General - SG

GJ-FO-04  
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU